

**PROCESOS DE DEFENSA TERRITORIAL DEL AGUA EN LA SABANA DE BOGOTÁ Y SUS APORTES AL  
DERECHO AL AGUA.**

Edward Alexander Bermúdez Martínez



UNIVERSIDAD  
La Gran Colombia

Vigilada MINEDUCACIÓN

Maestría en Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales

Universidad La Gran Colombia

Bogotá

Abril de 2023

**PROCESOS DE DEFENSA TERRITORIAL DEL AGUA EN LA SABANA DE BOGOTÁ Y SUS APORTES AL  
DERECHO AL AGUA.**

**Edward Alexander Bermúdez Martínez**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Magister en Derecho**

**Misael Tirado Acero, Ph.D**

**Director de Tesis**



**UNIVERSIDAD  
La Gran Colombia**

Vigilada MINEDUCACIÓN

**Maestría en Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales**

**Universidad La Gran Colombia**

**Bogotá**

**2023**

## Contenido

<b>Resumen</b> .....	6
<b>Abstract</b> .....	7
<b>Introducción</b> .....	8
<b>OBJETIVOS</b> .....	13
<b>Objetivo General</b> .....	13
<b>Objetivos Específicos</b> .....	13
<b>I. Sabana de Bogotá: una historia del agua a pesar de la construcción de ciudad</b> .....	14
<b>La importancia de los recursos hídricos en la Sabana de Bogotá</b> .....	20
<b>Procesos de urbanización y cuencas de agua</b> .....	24
<b>Cuerpos de agua en riesgo</b> .....	27
<b>II. Construcción de la identidad territorial, urbana, comunitaria y étnica en torno a una convivencia con los cuerpos de agua</b> .....	32
<b>Concepción comunitaria y étnica del agua</b> .....	35
<b>Visiones urbanísticas alrededor del agua</b> .....	39
<b>Desarrollo normativo político alrededor del agua</b> .....	43
<b>III. La defensa de recursos hídricos dentro del siglo XX, en la Sabana de Bogotá</b> .....	50
<b>Procesos sociales y participación ciudadana</b> .....	53
<b>Activismo por vía judicial: derechos y sentencias</b> .....	56
<b>IV. Aportes al derecho al agua en la Sabana y conclusiones</b> .....	59
<b>Apuesta desde lo comunitario</b> .....	61
<b>Aportes a lo normativo político</b> .....	62
<b>Críticas a los procesos de urbanización</b> .....	63
<b>Referencias</b> .....	63
<b>ANEXOS</b> .....	70

## Lista de Figuras

<b>Figura 1.</b> <i>“Saneamiento hídrico Cundinamarca”</i> .....	23
<b>Figura 2.</b> <i>“Sistema de conducción de cuencas en Cundinamarca”</i> .....	<a href="#">28</a>
<b>Figura 3.</b> <i>“Línea del tiempo del acueducto de Bogotá”</i> .....	34
<b>Figura 4.</b> <i>“La 'Balsa Muisca”</i> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b> 6
<b>Figura 5.</b> <i>“Discusiones a partir del agua en los procesos de urbanización”</i> .....	41

## Lista de Tablas

- Tabla 1.** *“Otros cuerpos hídricos en Bogotá”* .....**¡Error! Marcador no definido.**15
- Tabla 2.** *“Cundinamarca en la hidrografía nacional”* .....**¡Error! Marcador no definido.**21
- Tabla 3.** *“Viviendas culminadas y nuevos hogares Sabana 2013-2016”* ...**¡Error! Marcador no definido.**26
- Tabla 4.** *“Marco normativo internacional al redor del agua”* .....**¡Error! Marcador no definido.**45
- Tabla 5.** *“Protección judicial a los cuerpos hidricos de la Sabana de Bogotá”* **¡Error! Marcador no definido.**56

## **Resumen.**

Esta investigación socio jurídica busca establecer el aporte existente desde las experiencias de defensa territorial comunitarias y sociales en la sabana de Bogotá a la construcción del derecho al agua, comprendiendo la relación hermenéutica entre el derecho y los procesos sociales a la hora de construir territorio. Para ello se crea un análisis relacional en el que los mecanismos de defensa de recursos hídricos de la Sabana de Bogotá y a partir de los procesos sociales y participación ciudadana mediante la exigencia de derechos, se establecen avances en las discusiones alrededor del agua para finalmente dilucidar una serie de aportes al derecho al agua desde tres umbrales: la apuesta desde lo comunitario donde se recogen las experiencias de las comunidades desde el activismo, unos aportes al desarrollo normativo político que apuesten a una visión más holística del agua que recojan las dimensiones administrativa y garantista y finalmente una serie de críticas a los procesos de urbanización que agudizan las prácticas de construcción que amenazan los cuerpos de agua.

Así pues uno de los aportes principales de este texto es la crítica a la falta de armonización normativa en lo referente a los cuerpos de agua teniendo en cuenta las formas de visión comunitarias e identitarias que comprenden las tareas de abastecimiento de agua y cuidado de esta dentro de un mismo plano; estableciendo un escenario de integralidad entre las visiones jurídicas, políticas y comunitarias para la sostenibilidad y coexistencia con los cuerpos de agua.

## **Abstract**

This socio-legal research seeks to establish the existing contribution from the experiences of community and social territorial defense in the Bogotá savannah to the construction of the right to water, understanding the hermeneutic relationship between law and social processes when building territory. For this, a relational analysis is created in which the defense mechanisms of water resources of the Sabana de Bogotá and from the social processes and citizen participation through the demand for rights, advances are established in the discussions around water to finally elucidate a series of contributions to the right to water from three thresholds: the commitment from the community where the experiences of the communities are collected from activism, some contributions to the political regulatory development that bet on a more holistic vision of water that includes the administrative and guarantee dimensions and finally a series of criticisms of the urbanization processes that exacerbate construction practices that threaten bodies of water.

Thus, one of the main contributions of this text is the criticism of the lack of normative harmonization in relation to bodies of water, taking into account the forms of community and identity vision that include the tasks of water supply and care within it. of the same plane; establishing a scenario of integrality between the legal, political and community visions for sustainability and coexistence with bodies of water

## Introducción

Históricamente el fenómeno de la defensa del territorio, es un proceso social que se estudia principalmente en comunidades minoritarias, siendo las comunidades indígenas las principales exponentes de estos procesos, dando como resultado que a partir de esto se configure una falsa idea de que solamente los pueblos indígenas vinculados con su pasado ancestral y a través de sus procesos espirituales desarrollan procesos de defensa del territorio o en general algún tipo de relación especial con el territorio y en específico con los cuerpos de agua. Olvidamos que toda vida humana se fundamenta en el consumo del agua, de manera que su consumo se encuentra comprometido con la garantía de la vida misma a través del correcto uso de dicho recurso.

Lo anterior implica que aún sin que se tenga que considerar el agua desde un punto de vista religioso o espiritual, el recurso hídrico cumple un papel fundamental en la sostenibilidad de la vida humana, lo que necesariamente implica a su vez la necesidad de la coexistencia con el recurso hídrico y su correspondiente defensa en el caso de que este pueda correr algún tipo de riesgo. En la población urbana multicultural pero sí bien no se posee necesariamente un vínculo espiritual en el que converjan todas las visiones de tal forma que permita comprender la importancia de los recursos hídricos, existen diversas formas de relacionamiento de carácter social que permiten observar compromisos con la sostenibilidad de los recursos hídricos como lo son las dinámicas comunitarias barriales para la limpieza y resguardo de los cuerpos de agua, así como las resistencias municipales para la conservación hídrica.

En términos de calidad de vida y equilibrio eco sistémico, los recursos hídricos representan una de las grandes causas de la biodiversidad colombiana dado que no se trata únicamente de una variedad de cuerpos de agua sino de una serie de formas de vida y dinámicas sociales que



desprenden de la presencia del agua en los distintos entornos. Los diferentes tipos de suelos térmicos y la lejanía del nivel del mar de la región del Altiplano Cundiboyacense en Colombia ocasiona una convergencia de diversidad hídrica en el centro del país haciendo que el lugar con mayor nivel de desarrollo urbanístico cuente con una importante cantidad de recursos hídricos dentro y colindantes a las dinámicas de ciudad en Bogotá y la Sabana de la ciudad.

Las dinámicas humanas modificaron las formas de composición de los recursos hídricos no solamente desde el agotamiento del recurso en las dinámicas actuales de ciudad, sino históricamente también a partir de la modificación de los suelos en las culturas precolombinas frente a la estructura de riego y la siembra de plantas de consumo humano y animal que favorecen el drenaje de apostamientos hídricos; Bogotá al ser una ciudad altamente inundable permitió que proliferara las dinámicas de vida indígena desde hace más de 2000 años (Rodríguez Gallo 2019).

Los sistema de riego artificial más antiguos compuestos por camellones y canales establecieron formas de liberación para las zonas inundables facilitando el asentamiento de los Muiscas creando nuevas zonas de siembra, riego, cría de animales y sedentarismo étnico alrededor de cuencas de cerca de 50-70 centímetros de altura por aproximadamente de 20-50 metros de largo para facilitar la vida comunitaria. (Garzón y Flórez 2021)

Existe entonces una constante desde las visiones urbanísticas de comprender el agua como un recurso del cual pueden disponer las formas de organización de las ciudades, el agua aparece como una variable para la organización y como una necesidad humana. Las formas de organización de las primeras culturas en cualquier territorio estaban determinadas por la necesidad de aprovechar el agua para la subsistencia, pero también para la preservación de la misma, es decir en la lógica comunitaria el agua es un elemento más a tener en cuenta dentro de la coexistencia

humana lo que podría comprenderse como una forma de antítesis a la premisa cuantificable que establece el agua como un recurso.

El desarrollo jurídico normativo del agua ha centrado principal interés en la garantía al acceso al recurso y la creación de mecanismos de preservación fundamentados en esa visión garantista del recurso que responden a las alertas internacionales ambientales por la escasez del recurso. Si bien las condiciones de valoración y desarrollo de las comunidades establecen una forma holística de comprender el agua, es el ordenamiento jurídico el que establece las lógicas y limitantes que se desarrollan en los estados alrededor del agua, esto se traduce en tres diferentes dimensiones que coexisten frente a la relación humana con el agua: la urbanización, el desarrollo comunitario y el derecho.

El marco normativo internacional abre campo a la regulación desde la óptica de los derechos al agua desde la década de los 70 a partir del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el que señala el deber en los estados parte de establecer un mínimo para la supervivencia comunitaria para el *“disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”*, lo que si bien no es una remisión expresa a legislar sobre el agua pone en el escenario la contemplación de las condiciones ambientales como un factor determinante para el bienestar individual y social de los sujetos de derecho que con el tiempo fue desarrollada por los comités de la Organización de Naciones Unidas.

Las nociones antropocéntricas de la valoración a la protección del agua establecieron unas formas de desarrollo constitucionales indirectas donde los derechos sociales y económicos sirvieron como dogmática jurídica a partir de la cual los valores constitucionales se hacían extensibles a otras formas de garantía que se entendían como una protección indirecta para el disfrute integral de dichos derechos (López Cortés y Moncada Prieto 2022). Es el ejercicio judicial y

la interpretación constitucional las que permiten comprender la necesidad de la protección del derecho al agua, situando dentro de una discusión que parece en principio meramente exegética a la sociedad, quien elevó ante los tribunales la petición de elementos de protección al agua mediante los mecanismos de tutela de derechos.

Existen entonces dos nociones que delimitan las discusiones jurídicas frente a los cuerpos hídricos pero que no explican la complejidad de la relación social entramada alrededor del agua, por una parte está la visión que podríamos enunciar como “garantista” que establece la protección normativa a los yacimientos de agua en garantía a la subsistencia de las comunidades y por otra parte esta una visión que enunciaremos “administrativa” que contempla el agua en términos de recurso lo que faculta al Estado Colombiano a disponer del agua tanto para asegurar un acceso a ciudadanos como para direccionar las formas de planeación en términos de organización territorial.

Este es por tanto un estudio de la fenomenología que envuelve la defensa del agua a partir de la construcción de territorio alrededor de los diferentes cuerpos de agua que vislumbre las diferentes nociones del agua comprendiendo las dimensiones socio jurídicas del derecho al agua, la necesidad de hablar de cuerpos de agua y no de los diferentes tipos de recursos de agua existentes; lo anterior hace parte de una apuesta investigativa que busca entender las formas en que los individuos y las comunidades se relacionan con el territorio a partir de la defensa de la noción de lo propio poniendo como eje central el derecho al agua.

La presente discusión tiene como finalidad verificar y cuantificar los fenómenos inherentes a la defensa civil del territorio enfocados en recursos hídricos dentro de la Sabana de Bogotá en el a partir del marco constitucional de 1991, buscando con esto verificar el vínculo que poseen los habitantes urbanos de la Sabana de Bogotá alrededor del recurso hídrico. Por ello esta

investigación parte de la pregunta *¿Cuál es el aporte desde las experiencias de defensa del territorio en referencia a cuerpos hídricos por parte de la población civil en el área urbana de la Sabana de Bogotá en el desarrollo del derecho al agua desde la Constitución Política 1991?*

Con estos fines inicialmente se pretende analizar la relación histórica que existió entre los cuerpos de agua de la Sabana de Bogotá y la conformación de las ciudades y pueblos aledaños. Seguidamente nos dedicaremos a verificar y cuantificar los procesos civiles de defensa de recursos hídricos dentro del desarrollo de la Constitución Política 1991 en la Sabana de Bogotá. Para finalmente analizar desde un punto de vista sociológico y jurídico la construcción de la identidad territorial urbana en torno a una convivencia con los cuerpos de agua que garantice la habitabilidad de las personas en la Sabana.

Para ello esta investigación se desarrolla a partir de una metodología socio jurídica que integra un análisis mixto donde se establecen marcadores de contexto desde los elementos de la investigación social comprendiendo al sujeto de derecho en función al desarrollo de las comunidades alrededor de los cuerpos hídricos y el sistema de creencias para poder establecer una lectura del desarrollo jurídico normativo del agua que comprenda el avance de la protección a la par de la lectura de los procesos sociales/comunitarios usando el relacionamiento conceptos teórico jurídicos con las experiencias comunitarias de participación ciudadana (Agudelo Giraldo 2018).

El presente texto se deriva del Proyecto Interinstitucional de investigación *“Diálogo intercultural en torno al agua: las formas del agua-vida y su relación con las diferentes cosmovisiones indígenas en Colombia”* de la Convocatoria Julio Cesar García (2022-2023) de la Universidad la Gran Colombia, bajo la tutela y dirección del Profesor Misael Tirado Acero. Dicho resultado de investigación toma como eje el agua, centrándose en los cuerpos del agua y su

relación con el entorno desde lo histórico y socio jurídico, bajo el entendimiento y comprensión occidental.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Determinar el aporte desde las experiencias de defensa del territorio en referencia a los cuerpos hídricos por parte de la población civil en el área urbana de la Sabana de Bogotá en relación al desarrollo del derecho al agua desde la Constitución Política 1991

### **Objetivos Específicos**

- Verificar los fenómenos inherentes a la defensa civil del territorio enfocados a los recursos hídricos dentro de la Sabana de Bogotá en el siglo XX.
- Analizar la construcción histórica que han tenido los habitantes urbanos de la Sabana de Bogotá alrededor del recurso hídrico.

- Establecer cuáles son las implicaciones de los procesos de urbanización en la afectación de los cuerpos de agua al derecho al agua.

## **I. Sabana de Bogotá: una historia del agua a pesar de la construcción de ciudad.**

Tanto las dinámicas de las comunidades indígenas como la construcción de ciudad han establecido una serie de cerca de 200 cuerpos de agua de tipo drenaje fluvial que hace circular la mayoría de agua por Bogotá, contando con un aproximado de 11 ríos en total que constituyen una importancia a nivel urbanística al concebirles como recursos. Empero, existen otro tipo de cuerpos hídricos que componen la biodiversidad acuífera en la ciudad y que componen las dinámicas paisajísticas y comunitarias en Bogotá; hacemos referencia a estos en la Tabla 1 denominada *Otros cuerpos hídricos en Bogotá*, esta aproximación a los cuerpos hídricos en Bogotá, permite observar que existen 86 asentamientos de agua dentro de la ciudad y colindantes en la sabana, con una alta cantidad de humedales contando con cerca de 54 de los cuales solamente 31 cuentan con reconocimiento como cuerpo hídrico de protección para la normativa urbana dejando de lado 23 humedales en la ciudad, además la ciudad está constituida por aproximadamente 10 paramos, 20 lagos/lagunas y 2 represas (Observatorio Ambiental de Bogotá 2022).

**Tabla 1.***“Otros cuerpos hídricos en Bogotá”*

<b>Ubicación en propiedad</b>	<b>Tipo de cuerpo hídrico</b>	<b>Nombre del cuerpo hídrico</b>	<b>Estado</b>
Estatal – Público	Humedal	<b>1.</b> Humedal Torca – Guaymaral	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>2.</b> Humedal La Conejera	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>3.</b> Humedal Córdoba	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>4.</b> Humedal Tibabuyes o Juan Amarillo	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>5.</b> Humedal Jaboque.	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>6.</b> Humedal Santa María del Lago	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>7.</b> Humedal El Burro	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>8.</b> Humedal La Vaca	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>9.</b> Humedal de Techo	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>10.</b> Humedal Capellanía	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>11.</b> Humedal Meandro del Say	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>12.</b> Humedal Tibanica	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>13.</b> Humedal El Salitre	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>14.</b> Humedal El Tunjo	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>15.</b> Humedal La Isla	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>16.</b> Humedal La Tingua Azul	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>17.</b> Humedal El Escritorio – Hyntiba.	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>18.</b> Humedal «El Burrito» (Costado nor-occidental del humedal El Burro).	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>19.</b> Humedal Chorrillos (Suba rural).	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>20.</b> Humedal Chicú (Chapinero).	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>21.</b> Humedal Laguna encantada (Ciudad Bolívar).	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>22.</b> Humedal Laguna El Chimborazo (Ciudad Bolívar).	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>23.</b> Humedal Laguna Chinará (Los Soches – Usme)	No Reconocido

Estatal – Público	Humedal	<b>24.</b> Humedal Laguna Cansa Patos (San Cristóbal)	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>25.</b> Humedal Bosque de Las Mercedes	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>26.</b> Humedal de Las Mercedes.	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>27.</b> Separador Autopista norte.	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>28.</b> Humedal del Bosque de las Lechuzas.	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>29.</b> Humedal Flores del Río.	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>30.</b> Humedales Mora verde.	No Reconocido
Privado	Humedal	<b>31.</b> Humedal Conejito (Predios de Soletanche Bachy Cimas S.A.)	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>32.</b> Humedal El Salitre – Greco.	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>33.</b> Humedales del Aeropuerto El Dorado	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>34.</b> Humedal Cortijo, Nuevo Salitre o Nuevo Tibabuyes (PTAR Salitre).	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>35.</b> Humedalito del Salitre.	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>36.</b> Humedal Lomita de Torca	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>37.</b> Laguna Pozo Azul (Tunjuelito)	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>38.</b> Laguna Santa María (Tunjuelito)	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>39.</b> Pantano del río Tunjuelito	No Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>40.</b> Lagunas de cantera (Tunjuelito)	No Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>41.</b> Laguna Chisacá (Páramo Sumapaz).	Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>42.</b> Laguna de Los Tunjos	Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>43.</b> Laguna Larga (Chizacá).	Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>44.</b> Laguna Negra	Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>45.</b> Laguna La Garza	Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>46.</b> Laguna Larga	Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>47.</b> Laguna El Alar	Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>48.</b> Lagunas de Boca Grande	Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>49.</b> Laguna de Guateque	Reconocido
Estatal – Público	Paramo	<b>50.</b> Laguna Hermosura	Reconocido



Estatal – Público	Paramo	<b>51.</b> Laguna El Oro	Reconocido
Privado	Humedal	<b>52.</b> Humedal del Colegio San Viator (Autopista Norte).	Reconocido
Privado	Humedal	<b>53.</b> Humedal del Colegio San Jorge de Inglaterra (Suba).	Reconocido
Privado	Humedal	<b>54.</b> Humedal Biorefugio Zasqua Colegio Los Nogales.	Reconocido
Privado	Humedal	<b>55.</b> Humedal Gimnasio San Angelo.	Reconocido
Privado	Humedal	<b>56.</b> Humedal Colegio Corazonista.	Reconocido
Privado	Humedal	<b>57.</b> Humedal Refugio de la Tingua de pico verde (UDCA).	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>58.</b> Humedal Mamá Dominga (Universidad Nacional).	Reconocido
Privado	Humedal	<b>59.</b> Humedal Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>60.</b> Humedal Universidad Pedagógica Nacional.	Reconocido
Privado	Lago	<b>61.</b> Lago Cementerio Jardines de Paz.	Reconocido
Privado	Lago	<b>62.</b> Lago Cementerio Jardines del Recuerdo	Reconocido
Estatal – Público	Lago	<b>63.</b> Lago Parque Simón Bolívar.	Reconocido
Privado	Humedal	<b>64.</b> Museo de El Chicó.	Reconocido
Estatal – Público	Lago	<b>65.</b> Parque el Lago o Parque de los novios.	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>66.</b> Humedales del Jardín Botánico.	Reconocido
Privado	Lago	<b>67.</b> Lagos Compensar Av 68.	Reconocido
Privado	Humedal	<b>68.</b> Humedal Museo de los niños.	Reconocido
Estatal – Público	Lago	<b>69.</b> Lago Timiza.	Reconocido
Estatal – Público	Lago	<b>70.</b> Lago Parque Villa Alemana (Localidad de Usme).	Reconocido
Estatal – Público	Lago	<b>71.</b> Lago del Parque la Joya (Localidad de Ciudad Bolívar).	Reconocido
Estatal – Público	Lago	<b>72.</b> Lago Parque Ciudad Montes	Reconocido
Privado	Lago	<b>73.</b> Lago Club Campestre El Rancho.	Reconocido

Privado	Lago	<b>74.</b> Lago Club Campestre Guaymaral.	Reconocido
Privado	Lago	<b>75.</b> Lago Club Bella Vista Colsubsidio.	Reconocido
Privado	Lago	<b>76.</b> Lago Bogotá Tennis Club Campestre.	Reconocido
Privado	Lago	<b>77.</b> Lago Club Los Arrayanes.	Reconocido
Privado	Lago	<b>78.</b> Lago Club Los Búhos.	Reconocido
Privado	Lago	<b>79.</b> Lago Los Lagartos.	Reconocido
Privado	Lago	<b>80.</b> Lago Country Club.	Reconocido
Privado	Lago	<b>81.</b> Lago Club Choquenzá.	Reconocido
Privado	Lago	<b>82.</b> Lago del Carmel Club.	Reconocido
Privado	Lago	<b>83.</b> Lago Centro Social de Oficiales De La Policía Nacional	Reconocido
Estatal – Público	Represa	<b>84.</b> Represa Chizacá (Usme).	Reconocido
Estatal – Público	Represa	<b>85.</b> La Regadera	Reconocido
Estatal – Público	Humedal	<b>86.</b> Humedal La Florida.	Reconocido

Nota: Tabla de elaboración propia a partir de Mapa de los Humedales de Bogotá (S.f)

Los cuerpos hídricos no son de total acceso para la población, debido a las dinámicas de construcción y la propiedad privada, donde 24 de estos cuerpos se encuentran dentro de construcciones privadas, de los cuales 11 se hallan en clubes privados, 7 en claustros educativos y universitarios, 1 en una hacienda comercial y el último en un predio dedicado a los estudios geotécnicos.

La construcción de la ciudad no ha estado atravesada por una visión de cuidado con los cuerpos hídricos y no que se ha construido a pesar de la existencia de estos, de allí entonces que las resoluciones y normativas, es decir el marco legal y jurídico (hacemos referencia a esta en la Tabla 2 Normativa humedales), alrededor del cuidado de las aguas se dé con posterioridad a los daños realizados y no como prevención de esto o como regla general para la construcción de formas de urbanización. Esto significa que primero se construyeron las ciudades y luego las formas

de cuidar los recursos hídricos de las mismas, lo que puede evidenciarse en el desarrollo normativo alrededor del cuidado del agua.

Esta encuentra su razón en el rápido y abrupto crecimiento de la capital colombiana lo que representa un reto para administración pública, eso se evidencia en que esta pasó rápidamente de contar con cerca de 4 millones de personas a finales de la década de 1990 a poseer una estimación para 2019 de alrededor de 8 millones de personas. (DANE 2022)

En 1961 con la constitución de las Corporaciones Autónomas Regionales se establece una forma de procedimiento para atender y comprender la protección y administración de los recursos naturales en los territorios, con el desarrollo de la normativa frente a los humedales; estas Corporaciones tuvieron que desarrollar una serie de parámetros para establecer cómo se dará la protección y garantía de los derechos frente a la preservación de los humedales, para ello se establecen 7 criterios bajo los cuales se da prioridad para el cuidado y protección de los recursos hídricos (Ver Anexo 1).

De acuerdo a la CAR (2011) dentro de estos criterios se encuentran: la diversidad biológica desde la cual se establece cuál es la importancia de su cuerpo hídrico con relación al desarrollo de otras formas de fauna y flora dentro del ecosistema donde está ubicado este recurso. La rareza del mismo evaluando qué tan únicas son las formas de biodiversidad tanto dentro como fuera del cuerpo de agua. La representatividad constituye también un criterio de conservación dada la forma en que se compone tanto las características eco sistémicas como la sociales.

Así mismo, la extensión de los recursos hídricos comprende son un eje importante a la hora de determinar las formas de constitución geográfica de las dinámicas sociales, en este sentido se tiene en cuenta el nivel de amenaza que pueden sufrir los cuerpos de agua comprendiendo qué tipo afectación puede llegar a sufrir con el desarrollo de actos y dinámicas humanas. Finalmente,

la posibilidad de mejoramiento y restauración constituyen un parámetro necesario para evaluar qué posibilidad hay de crear formas de ciudad o de organización que permitan recuperar las características paisajísticas y de aprovechar los recursos hídricos. (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca 2011)

### **La importancia de los recursos hídricos en la Sabana de Bogotá.**

Los recursos hídricos deberán ser entendidos como todos los cauces de agua superficial y subterránea encontradas en la superficie continental que sea dulce ( Environment Statistics Section of the United Nations Statistics Division 2017), esto quiere decir que estos son los yacimientos de agua naturales que sean potencialmente aprovechables por los seres humanos para consumo o cualquier actividad de subsistencia, no obstante el planeta tierra cuenta con 1,4 millones de km<sup>3</sup> de agua de la cual cerca del 97,4 por ciento de ella es agua de mar lo que reduce los recursos hídricos directamente aprovechables a menos del 3% de la densidad hídrica del planeta (Martín Moreno 2006).

La distribución de los recursos hídricos consumibles alrededor del mundo se encuentra en un 69,7% en condensación en glaciares lo que reduce la distribución del agua consumible, caudales como la del río Amazonas constituyen un gran porcentaje dentro del conteo hídrico mundial siendo este una quinta parte de los recursos mundiales y nutriendo países como Colombia que dentro de los análisis de The World Factbook ocupa el sexto lugar de países con mayor reserva de agua en el mundo (Pinzón Giraldo 2023).

Pese a que existen otros departamentos del país con mayor densidad fluvial y mayor humedad que favorecen otro tipo de recursos fluviales, los cerca de 1.800 lagunas y lagos se

encuentran ubicados cerca de los 2700 metros de altura sobre el nivel del mar, lo que sitúa estos recursos en el altiplano cundiboyacence contando con los siguientes recursos en la hidrografía nacional:

**Tabla 2.**

*“Cundinamarca en la hidrografía nacional”*

Lago	Laguna	Represa	Embalse
Lago Chingaza	Laguna de Suesca	Represa del Guavio (el más grande del país)	Embalse del Neusa
	Laguna de Fúquene		Embalse del Sisga
	Laguna de Chisaca		Embalse de Tominé
	Laguna Ubaque		Embalse del Muña
Lago Cucunuba	Laguna Siecha		Embalse de Chisacá
	Laguna Guatavita		Embalse El Hato
	Laguna Suesca		Embalse del Guavio
	Laguna Cucunubá		
	laguna de Tacabal		

Nota: Tabla de elaboración propia a partir de *“Datos geográficos. Hidrografía: ríos, lagunas,*

*lagos, ciénagas, represas, embalses de Colombia”* obtenido de ( Colombia-sa.com S.f)

El suelo de la sabana de Cundinamarca está constituido por una serie de formaciones naturales de recursos hídricos en cauces directos pero también cuenta con una densidad alta de paramos que constituyen el 52,4% del territorio establecido entre las diversas montañas que se tejen en el entramado de los andes, lo que instituye unas condiciones de habitabilidad propicias para un grado de agricultura moderado (Guhl 1966); no obstante, la creciente urbanización de los territorios ha conllevado a una disminución sustancial de los recursos hídricos directos e indirectos, haciendo que la potencialidad de los páramos para la subsistencia no puedan ser aprovechados de

manera directa bajo el temor de la dilapidación del recurso no renovable, sino que establece una preocupación del cuidado por todos los recursos (Álvarez Osejo 1997).

Tanto Bogotá como su sabana representa una importancia tanto administrativa como social ya que representa el 17% de la población nacional que genera 26% del Producto Interno Bruto del país, situando la principal cantidad de producción industrial en los cascos urbanos de la sabana y contando con una Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB) (Peña-Guzmán, Melgarejo y Prats 2016). La entidad pública más antigua e importante de la capital que abastece 10 municipios de la sabana nutridas por ríos, quebradas y embalses, con una disponibilidad del 100% de agua potable para Chía, Cajicá, Sopó, La Calera, Tocancipá, Funza, Madrid, Mosquera, Soacha y Gachancipá.

Dada la hidrocomposición del territorio, la mayoría de yacimientos de agua en Bogotá nutren cauces de agua subterránea comprendida como el flujo hídrico albergada en la porosidad de los suelos que colindan un cuerpo hídrico; esto implica una importancia sustancial en el cuidado y sostenibilidad de los recursos hídricos contenidos, distintos a los ríos. Gracias al avance de infraestructura urbana actualmente Bogotá cuenta con sistemas primarios de captación acuíferas con bajo impacto, lo que requiere establecer la importancia de estos cuerpos de agua en el territorio (Guhl Nannetti 2013).

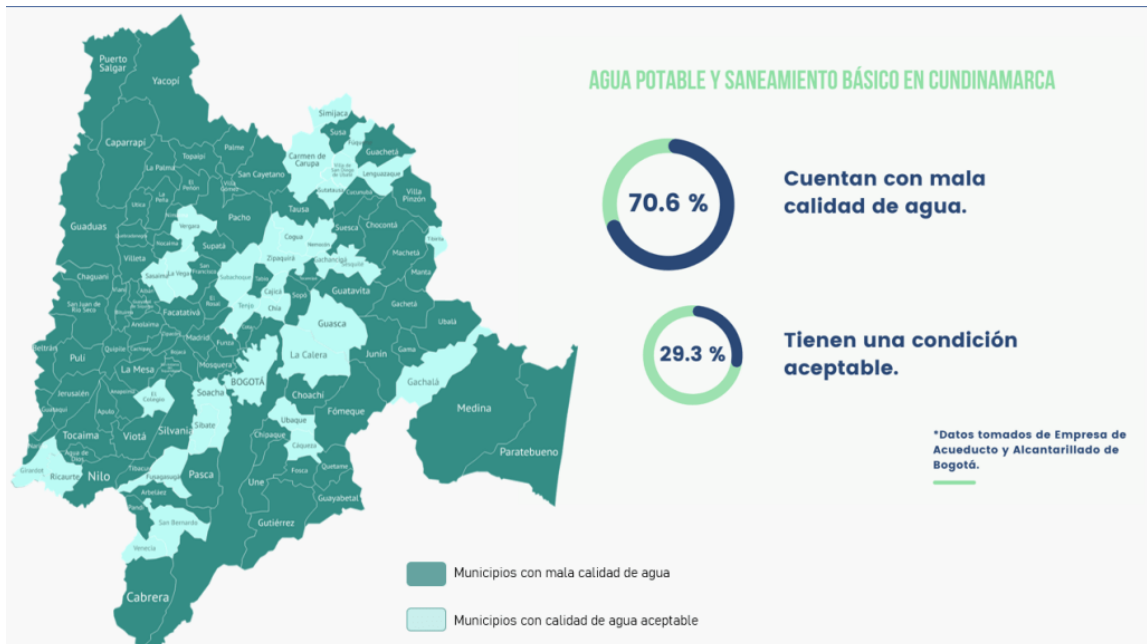
Bogotá ha sido pionera en el establecimiento del mínimo vital de consumo de agua en estratos 1 y 2 a partir del Decreto 064 de 2012 lo que se puede evidenciar dado que el distrito capital cuenta con una cobertura cercana o mayor al 90% al acceso a agua potable por densidad poblacional y territorial, en el departamento de Cundinamarca 28 de los 116 municipios existentes (es decir cerca del 24% del departamento) cuentan con una cobertura de acueducto a nivel territorial y de potabilidad cercana o mayor al 90% lo que es el mayor indicador departamental en

el país según los indicadores de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios 2019).

No obstante, muy a pesar de contar con la mayor cobertura en la prestación del servicio del agua a nivel nacional y contar con cerca de 11 cuerpos de agua que sirven como suministro para la Sabana Centro en el departamento de Cundinamarca, no existe un adecuado tratamiento para todos los municipios del departamento, como se puede evidenciar en la gráfica siguiente donde únicamente el 29,3% de la población principalmente en cascos urbanos, cuentan con una aceptable condición en la prestación del servicio de agua, teniendo en cuenta factores como la permanencia del servicio y la relación con el costo de la administración del mismo.

**Figura 1.**

*“Saneamiento hídrico Cundinamarca”*



Nota: Figura obtenido de (Estrategia medios 2022)

En Cundinamarca por cada hectárea de suelo urbano hay 118,12 hectáreas de suelo rural sin embargo la predominancia de habitabilidad de los suelos urbanos sobre los rurales (Secretaría de Planeación de Cundinamarca 2014), establece unas lógicas de desarrollo y administración de los recursos hídricos donde se priman las estructuras de ciudades y municipios para el suministro y administración del agua en el departamento en cumplimiento al objetivo de priorizar la cobertura por demanda plasmada en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; por ende entonces es importante comprender si los procesos de construcción infraestructural alrededor de las lógicas de urbanización obedecen o no a una administración eficiente y sostenible del recurso de agua.

#### **Procesos de urbanización y cuencas de agua.**

A lo largo de este texto se ha señalado importancia de la sabana de Bogotá dentro del territorio del departamento de Cundinamarca comprendiendo los procesos no únicamente desde una visión citadina sino estableciendo dentro de este estudio, el análisis de los municipios con mayor flujo de habitabilidad y actividades de desarrollo; en este sentido y para el desarrollo de este enunciado dentro de la capital con relación a la urbanización, vale la pena aclarar que cuando se habla de la sabana de Bogotá se refiere a los siguientes territorios: Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.

Es a partir de las dinámicas de este conjunto de municipios que se establecen las medidas para el marco económico y político de la gobernanza del departamento, de allí el interés por el sector empresarial e inmobiliario por establecer grandes macro proyectos en cada uno de los sectores mencionados ya que del funcionamiento de los municipios depende también las dinámicas de Bogotá como capital del país, haciendo la relación entre estos territorios una constante simbiosis para el desarrollo.



La apertura económica aceleró las formas de industrialización de Cundinamarca y la sabana de Bogotá haciendo que a finales de los 90s y a principios de los 2000 se aumentara el 67,55% de la población urbana dentro de estos territorios, lo que implica una movilización de los cascos rurales dentro de los municipios y una amplificación de la organización de los territorios hacia las lógicas de las ciudades (Carreño Campo y Alfonso P. 2018).

El crecimiento de otros municipios dentro del departamento como es el caso de Soacha que ha alcanzado dinámicas de organización similares a las de una localidad dentro de la ciudad de Bogotá, ha incrementado la preocupación para la organización del territorio y desde la gobernanza por establecer un control del crecimiento de las dinámicas urbanísticas dentro de los demás municipios, toda vez que tan solo en este municipio a lo largo de la primera década del 2000 se estableció una oferta de vivienda de cerca de 128.000 construcciones (Gobernación de Cundinamarca 2016).

Los procesos de la Urbanización no se traducen solamente en un cambio de la estructura de los municipios en cuanto a construcción sino también en el incremento de la población, la cual en un período de 13 años creció cerca del 72% lo que se traduce en cerca de 44,000 personas más habitando lo que antes eran municipios con reducido casco urbano (Gobernación de Cundinamarca 2016).

Las formas de respuesta a la creciente densidad poblacional en los municipios a partir de las visiones centralistas de la Secretaría de Planeación de Bogotá, han establecido una serie de criterios que señalan la necesidad de la construcción de viviendas y de fortalecimiento del sector inmobiliario con relación a la cantidad de personas sin un hogar propio en cada uno de los municipios, pero obviando las formas de acceso a la vivienda con las que cuestan estos nuevos

habitantes, esto se puede evidenciar en la siguiente tabla en la que se hace un análisis del déficit de vivienda versus las viviendas construidas en la sabana de Bogotá:

**Tabla 3.**

*“Viviendas culminadas y nuevos hogares Sabana 2013-2016”*

<b>Año</b>	<b>Déficit cuantitativo de vivienda</b>	<b>Número de viviendas culminadas</b>	<b>Nuevos hogares</b>	<b>Brecha</b>
SOPO	237	399	974	-575
FACATATIVA	6,332	4,676	4,491	185
LA CALERA	258	1,065	758	307
COTA	824	1,348	892	456
CHIA	3,075	5,755	4,868	887
ZIPAQUIRA	3,992	5,973	3,773	2,200
FUNZA	2,498	5,454	2,543	2,911
CAJICA	1,066	6,670	1,992	4,678
MADRID	2,519	10,723	2,692	8,031
MOSQUERA	2,170	11,715	3,276	8,439
SOACHA	24,134	53,574	18,496	35,078

Nota: Figura obtenido de (Alcaldía Mayor de Bogotá. 2017)

La relación entre la creciente densidad poblacional hacia la sabana de Bogotá y la deficiencia en la prestación del servicio de acueducto en los municipios, obedece a unas lógicas de urbanización que comprenden únicamente las variables inmobiliarias como una forma de organización territorial y que no contemplan la necesidad de administrar la organización y crecimiento de los cascos urbanos a partir de un concepción sostenible de los cuerpos hídricos para no amenazar la biodiversidad de la sabana de Bogotá con la sobre explotación de recursos.

La existencia de recursos hídricos de forma colindante a los cascos urbanos en expansión en Cundinamarca ha establecido un riesgo para las formaciones de cuerpos hídricos en la sabana de Bogotá, cuyo territorio está compuesto por condiciones de suelos y subsuelos que albergan una diversidad de cuerpos hídricos que datan de millones de años y que se encuentran en al menos 300 metros de profundidad. Esto incluye las aguas termales de la Sabana que han sido usufructuadas a favor del turismo ecológico pero que surten un proceso arqueológico como la descomposición de minerales, en este sentido los cuerpos hídricos dejan de representar un bien consumible a comprenderse eco sistémicamente e incluso adquieren propiedades holísticas al ser consideradas incluso medios para la mejora de la salud y para baños públicos, siendo indispensable para la población (Hubach 1957). Sin embargo, la multiplicidad de beneficios que traen cada uno de los cuerpos hídricos no han sido suficientes para contrarrestar la deforestación de los ecosistemas que rodean los diferentes recursos hídricos, existiendo unas lógicas de Urbanización que ponen en riesgo dichos cuerpos de agua.

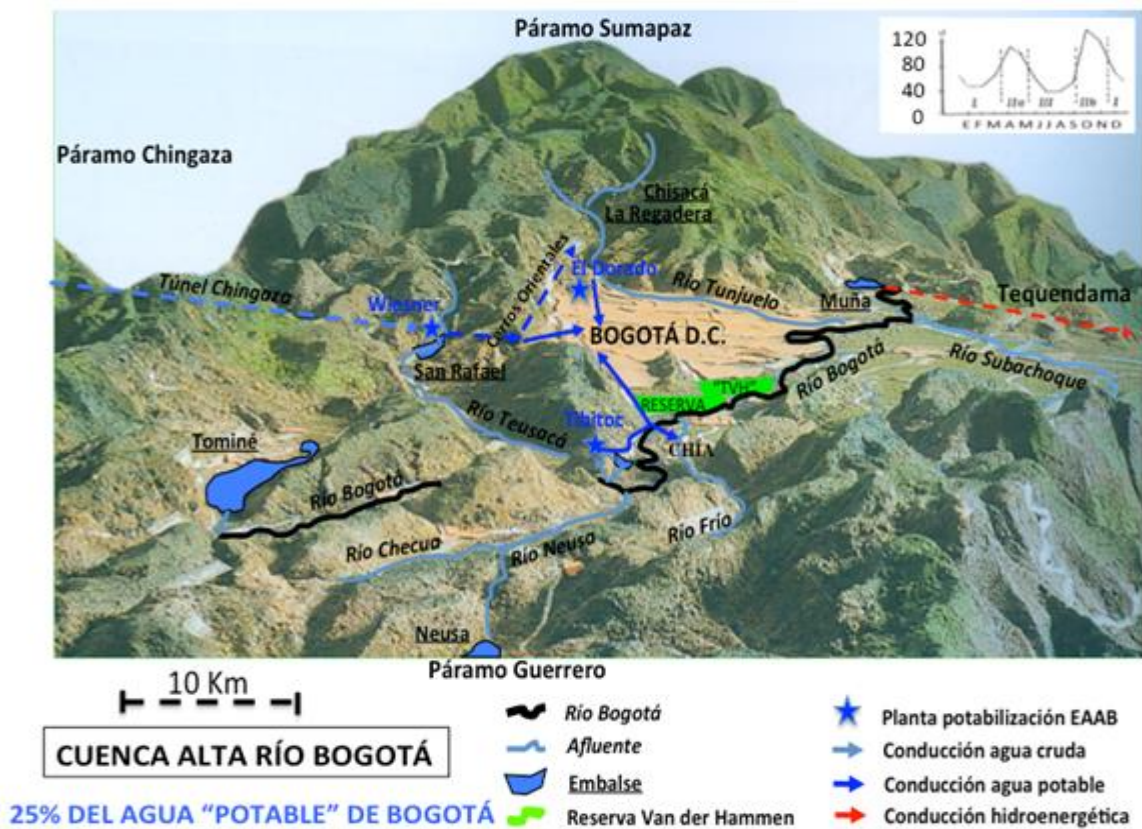
### **Cuerpos de agua en riesgo**

Contrario a la creencia común de que es el río Bogotá el que establece la única fuente de agua para el abastecimiento de Bogotá y sus alrededores, existe un sistema de filtrado de conexión entre cuerpos hídricos que ha permitido que los flujos de las afluentes se nutran a partir de la conducción de agua desde cuerpos indirectos o estáticos como lo son los páramos, las reservas y otro tipo de cuerpos hídricos subterráneos. Esto significa que no se trata únicamente de un solo recurso hídrico aprovechable sino de una concadenación y conexión de los diferentes cuerpos de agua que permiten el abastecimiento de los cascos rurales y urbanos alrededor de la sabana en

Bogotá; pensar que estás sin su coexistencia y articulación de manera natural, sería asumir que el proceso de habitabilidad de los territorios obedece una lógica de conservación desde el inicio de los asentamientos humanos, es por ello que habrá que entenderse todo tipo de conexión entre los diferentes cuerpos hídricos como una forma de intervención humana dentro de los cursos de la naturaleza a favor de la urbanización.

Figura 2.

“Sistema de conducción de cuencas en Cundinamarca”



Nota: Figura extraída de Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData. Disponible en: <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>.

El desarrollo de la estructura potabilizadora de Bogotá obedece a una lectura de las probabilidades de conducción de agua cruda y potable de tal forma que se supla de los embalses y reservas ambientales tal como lo evidencia la figura haciendo una ruta de funcionalidad hídrica de los cauces existentes. Los cuerpos de agua no surten únicamente una función de suministro para el servicio de acueducto alrededor de la ciudad sino que también establecen una regulación de los suelos a partir del balance eco sistémico -como ya se había mencionado en la presente investigación-, el sistema de protección de humedales a lo largo de la ciudad obedece al reconocimiento de los mismos a partir de la protección institucional de autoridades ambientales; sin embargo el no reconocimiento de estos recursos hídricos obedece también a la necesidad de flexibilizar las regulaciones de ciertos suelos dentro de la ciudad para favorecer el sector inmobiliario. En el caso de Bogotá existen cuatro humedales que han sido afectados por la urbanización desmedida: Capellanía, Tibanica, Techo El Burro y la Vaca (Rico 2017).

Los procesos de deforestación a partir de la Urbanización a los recursos hídricos no se dan únicamente por la construcción del sector inmobiliario de manera directa como lo son los casos de los conjuntos residenciales o las ciudadelas, sino que también se ven afectadas por la construcción de gran infraestructura para la movilidad como lo puede ser la construcción de carriles para el transporte masivo o la ampliación de vías. En consonancia, estableciendo que la urbanización tiene una serie de maquinarias que, bajo la premisa de la mejora de condiciones para la ciudad y demás cascos urbanos, ponen entre dicho la encrucijada por la protección de los recursos hídricos por encima del desarrollo infraestructural de las ciudades.

Las actividades de las autoridades ambientales y territoriales a lo largo de Cundinamarca se han enfocado en la recuperación de humedales no solamente dentro de la ciudad sino también extendiendo sus esfuerzos a la sabana de Bogotá como son los casos del humedal Gualí en Funza, el humedal del cerro de Pionono en Sopó, la Tingua en Cajicá y el humedal "El conejito" en las

inmediaciones de la reserva Thomas Van der Hammen. Empero, existe una preocupación social y comunitaria de habitantes colindantes al sector que ocupa la mayor parte de las actividades de conservación y recuperación enfocada en la problemática del río Bogotá, donde actualmente la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca ha señalado los principales riesgos para el bienestar del río:

La tala de árboles, las captaciones de agua ilegales, el depósito de residuos domésticos e industriales que llegan al Río Bogotá, la disposición de basuras, residuos industriales con metales pesados, y la falta de interés por manejar eficiente y responsablemente las aguas del río, lo convierten en un referente de suciedad y contaminación a nivel mundial. Los vertimientos industriales de las curtiembres de Villapinzón Cundinamarca ubicadas a 5 kilómetros del nacimiento. La falta de optimización de algunas plantas de tratamiento de los municipios de la cuenca. Las industrias, la minería extractiva y los escombros. Los tres vertimientos de Bogotá que afectan al río dejándolo anóxico y sin vida son Salitre, Fucha y Tunjuelo (Corporaciones Autónomas Regionales 2016)

El enfoque de abordaje de las autoridades ambientales individualiza un problema que es colectivo y estructural, que, si bien obedece a una necesidad de señalar las acciones individuales la capacidad de mitigar los riesgos a los cuerpos hídricos, como es el caso del río Bogotá, establece como una normalidad las acciones de organización al no comprender el alto impacto de estas tanto en la administración del recurso del agua como la disposición de los cauces del Río.

La prioridad del río Bogotá conllevó a que otras acciones de la CAR estén enfocadas en una adecuación para la mitigación del problema y una solución hidráulica a los problemas de la ciudad,

desconociendo otro tipo de afectaciones a recursos hídricos que nutren el sistema de subsuelos de los cuerpos de agua dentro y fuera de la ciudad.

La actual preocupación por la ingeniería ambiental para la prevención de inundaciones en la sabana de Bogotá ha dispuesto como prioridad del sistema de drenaje, la construcción de canales de evacuación para responder a la premura de la urgencia ambiental, no obstante esta también es una forma de amenazar la biodiversidad en contra de los cuerpos hídricos, ya que si bien dicha construcción de canales para responder a los desbordamientos dados por las lluvias, no reconocen una serie de características geológicas que rodean a los ríos.

Las respuestas inmediatas de la CAR desconocen otro aspecto que también puede afectar el equilibrio eco sistémico de los cuerpos de agua, que es el riesgo de erosión y sedimentación de los suelos alrededor de cada uno de los cauces naturales y creados, poniendo en riesgo Geo ambiental tanto a la ciudad como a la sabana de Bogotá , sin que haya un análisis geoquímico de las condiciones actuales que rodea la urgencia por aguas en la sabana de Bogotá (Gaviria 2020).

Esta desconexión entre la forma de administración alrededor de los recursos establecidos a partir de los cuerpos de agua, conlleva a una serie de visiones parciales que no comprenden que alrededor de los mismos existe una construcción de identidades que sostienen las dinámicas humanas creadas alrededor; esto significa que las nociones frente a los cuerpos hídricos no solamente obedecen a las características eco sistémicas, de administración hidráulica y de prestación del servicio de agua, sino que las formas de ver las prioridades frente a la necesidad de la protección ambiental se sostienen sobre un entramado de creencias y visiones sociales frente al agua.

## **II. Construcción de la identidad territorial, urbana, comunitaria y étnica en torno a una convivencia con los cuerpos de agua.**

Las formas de organización primarias de las sociedades se dan a partir de los sistemas de autogestión que comprenden la participación de los actores sociales dentro de la construcción de sus entornos, desde los contextos de las primeras sociedades las formas de subsistencia obedecían a los mecanismos de interacción que tenían las pequeñas comunidades con los recursos a su alrededor tal como se señalan en los estudios de análisis comunitarios de la sociedad (Nicolas-Artero 2016); es por ello que la lógica mercantilista administrativista alrededor del agua no aparece como una relación natural con los recursos de las comunidades, sino que prima la lógica de la autogestión como forma de racionamiento y cuidado de los cuerpos hídricos. Estas formas de interacción armónica con los cuerpos de agua obedecen también a las formas de las primeras dicotomías alrededor de las condiciones eco sistémicas y ambientales las cuales eran más predecibles y por tanto su afectación dentro de las dinámicas sociales eran controlables.

El crecimiento exacerbado de las primeras poblaciones y la constitución de formas de producción para el consumo y desarrollo de las comunidades, así como el desarrollo de tecnologías para la organización territorial, reestructuraron las formas de organización de las comunidades alrededor del agua, esto implica que hay una relación directa entre las formas de interacción con los cuerpos de agua y la necesidad de organización a partir de la noción de metrópolis y desarrollo, noción que a pesar de contar ahora con un gran desarrollo en organizaciones internacionales para la gestión responsable de los recursos hídricos no fue de la misma manera todo el tiempo.

En el caso de la construcción de Bogotá las aguas fueron determinantes a la hora de construir la ampliación del caserío que en su momento representaba Santa Fe de Bogotá en donde se ha

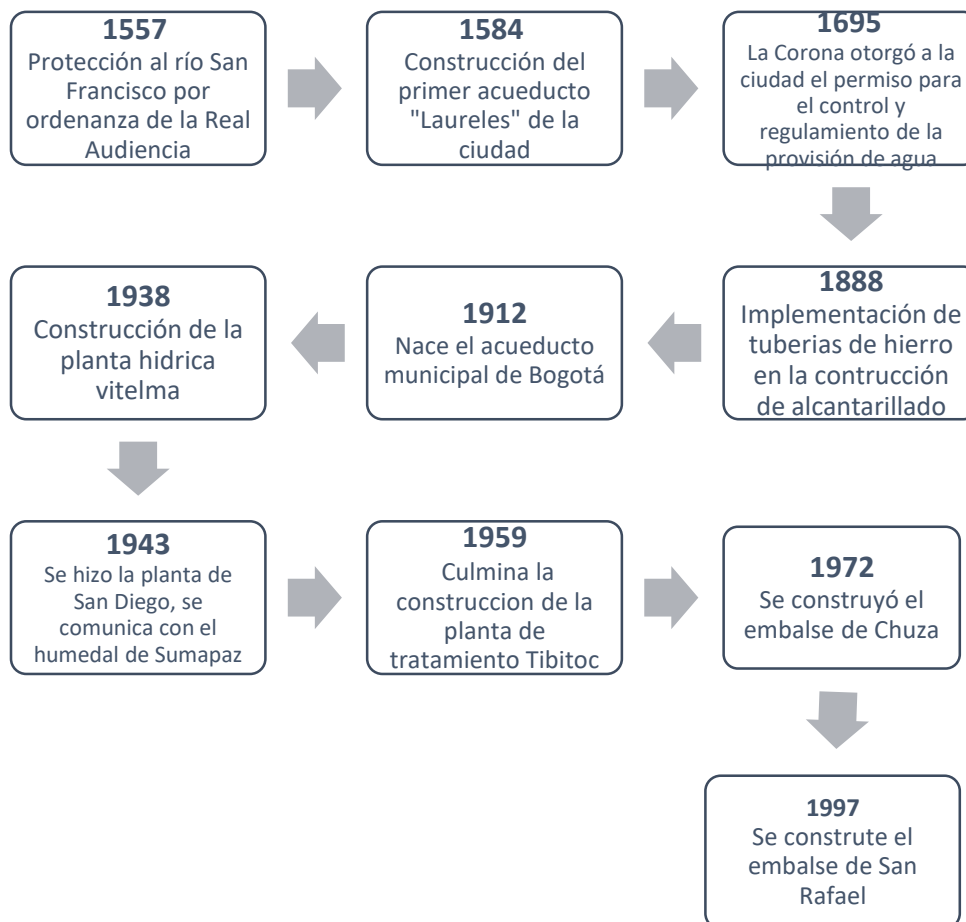


instaurado el virreinato español, previo a esta, en la forma de organización de sociedad occidental existían otras ópticas con mira solo al aprovechamiento de los recursos hídricos. Sin embargo desde un enfoque distinto, es gracias a la canalización de los ríos San Francisco y San Agustín que Bogotá pudo crear un mecanismo de expansión más allá de los impedimentos eco sistémicos, por ende, las diversas formas de los cuerpos de agua que rodeaban lo que ahora es la ciudad de Bogotá representaban un reto para la construcción de ciudad, a lo cual la necesidad de expansión inicial del virreinato, se veía como amenazante y desafiante las formas de organización hídricas del territorio (Archivo de Bogotá 2019).

La disposición bajo una visión colonialista de los recursos hídricos no tuvo en cuenta el cuidado existente por parte de las comunidades indígenas ya asentadas en el territorio sino que se dispuso a establecer una serie de mecanismos para la ampliación desmedida de la urbanización con miras a una civilización euro centrada que sirviera para los fines coloniales, por tanto, las formas preexistentes dentro de los Muiscas de acueductos fueron reemplazadas por una serie de diques y formaciones en tallado y barro que movilizaron los cauces de los ríos existentes.

**Figura 3.**

*“Línea del tiempo del acueducto de Bogotá”*



Nota: Figura elaborada a partir de *Memoria del agua* (Archivo de Bogotá 2019)

Desde el inicio de las obras de alcantarillado y adecuación para el abastecimiento a partir de los grandes ríos de Bogotá en la ciudad hasta la fecha, las formas de organización a partir del aprovechamiento hídrico responden al crecimiento de la ciudad en términos de habitantes, industria y una visión de metrópolis del territorio. Cada uno de los proyectos y represas señalados durante el desarrollo de la anterior Figura evidencia el afán por la regulación de las formas de alcantarillado y la prestación del servicio del mismo, así como la premura en la

interconexión de los recursos y cuerpos hídricos a lo largo de la ciudad para el abastecimiento de agua.

Por esta razón es necesario estudiar las formas en que se ha conseguido el agua, no únicamente desde las nociones urbanísticas sino también desde otras dimensiones para comprender el actual desarrollo normativo y político que cubre las formas de regulación de los recursos y cuerpos hídricos.

### **Concepción comunitaria y étnica del agua**

A la hora de hablar de comunidad tenemos que tener en cuenta una de las primeras formas de organización social en el territorio colombiano y específicamente en lo que conocemos como el departamento de Cundinamarca, lo cual nos remonta a las formas de organización indígena a partir de la cosmovisión; los indígenas muiscas que habitaron el territorio del altiplano cundiboyacense y una gran parte de Santander establecieron la primera relación con el agua a partir de una noción armónica que privilegiaba un carácter anímico a los cuerpos de agua, es decir le atribuían una vida a las formas de cuerpos hídricos. Las lagunas no eran un lugar únicamente de suministro para las diferentes actividades agrícolas del Pueblo indígena, sino que se trataba también de un espacio ceremonial alrededor del cual se creaban identidades comunales a partir de los mitos y los ritos, y que se recreaban en sus usos, prácticas y costumbres, dejando precisamente huella en la configuración de las primeras representaciones a través de geroglifos, artesanías e iconografías indígenas donde el eje central relacionaba los elementos del agua.

**Figura 4.**

*“La Balsa Muisca”*



Nota: Figura extraída *Guatavita, una leyenda para redescubrir* de (CANAL TRECE 2020)

Construcciones míticas de la ceremonia realizadas por el cacique y la laguna de guatavita en la cual se revestía de oro una balsa en ofrenda al espíritu que se encontraba al interior de la Laguna como una forma de conexión con los dioses muisca y poder evidenciar la importancia que tenían para las comunidades los cuerpos hídricos, era uno de los componentes, que vinculaba la armonía entre el mundo espiritual y el mundo material, donde los mitos y leyendas

en torno a ello, y los hallazgos de ofrendas de oro al interior de diferentes cuerpos de agua pueden comprobar esta simbiosis, en relación con la riqueza hídrica que movilizaba las creencias de los grupos muisca. Así pues, como lo señalan Tirado y Pachón (2023), la identidad anímica que revestía los recursos hídricos para los indígenas tenía también que ver en la forma en que se constituían las comunidades alrededor de los territorios señalando que:

La identidad de muchas comunidades indígenas se construye también a partir del desarrollo en el territorio de la ribera de los ríos, pueblos ancestrales, durante siglos, se han asentado a las orillas del Río Atrato así como otros pueblos raizales afro, la explotación de los recursos hídricos del río pensada como un recurso que puede separarse del territorio donde se encuentra pone en amenaza directa las identidades de las comunidades desarrolladas a partir de los territorios colindantes de la fuente fluvial, en estos entornos la ancestralidad y la permanencia de los pueblos se da como consecuencia de la resistencia propia de las comunidades. El amplio desarrollo de la diversidad étnica y cultural parece desdibujarse a la hora de entender que para asegurar estas condiciones se requiere de una protección, no solamente en el territorio de los resguardos sino de los recursos ambientales de los cuales se nutren estas comunidades tales como el agua. (Tirado y Pachón 2023, 159)

La construcción identitaria está entonces estrechamente relacionada con las características territoriales hídricas que no solo constituyen el desarrollo económico social sino que también determina la forma se apropia del territorio a través de las formas de lucha para la protección del mismo tal como se evidencia en las luchas indígenas y raizales. Otro gran elemento en la construcción de identidad indígena alrededor de los cuerpos hídricos y la sabana de Bogotá se monta en el mito de Bachue y la laguna de Iguaque, que le atribuye al poder de concepción a las

aguas toda vez que Bachué como figura de diosa femenina alumbró del caudal del río a un niño, atribuyéndole a ese cuerpo de agua y a la formación eco sistémica alrededor un poder de fecundidad enorme (Universidad de Cundinamarca 2020).

Tanto el sentido anímico como el ritualístico que el pueblo muisca atribuye a los recursos hídricos establecieron una organización que circulara los cuerpos de agua a partir de un aprovechamiento espiritual, ancestral y finalmente de subsistencia lo que ponía como eje primordial del desarrollo, la común convivencia con los cuerpos hídricos como un ser sujeto dentro de las decisiones sociales y organizacionales del territorio, esto se puede observar en la forma discursiva sobre los ríos de las comunidades:

Ahora bien, no solamente estamos hablando de la laguna de Iguaque, sino que también estamos hablando de las grandes lagunas que abren sus ojos acompañados de las montañas, los páramos, la naturaleza circundante de quebradas, riachuelos y ríos, todos espiritualmente conectados para dar estímulo a un proceso sorprendente de la gestación de la vida vegetal y humana, completando de esta manera un ciclo espiritual de armonía y buen vivir desde el centro de nuestro corazón, representado en la tierra, hasta nuestro cuerpo, que se representa en la naturaleza, y nuestra sangre, personificada en los ríos (Jiménez Barón 2023, 244)

Por esta razón el pueblo indígena prefería establecer formas de riego y consumo del agua que obedecieron al curso natural de los procesos eco sistémicos donde se encontraban los cuerpos hídricos, lo que se traducía en una contemplación de las condiciones naturales para la creación de dinámicas sociales.

No obstante, estas no fueron las mismas lógicas empleadas a partir de la llegada de la colonización española en el territorio, la visión de convertir el territorio conquistado en un escenario que replicará las condiciones de vida existentes en la sociedad española frente a las formas de construir ciudades y colonias rompiendo estructuralmente e ideológicamente las formas de relación armónica con el agua, que posicionaba en el centro de la discusión la necesidad organizacional alrededor del agua para el desarrollo de las dinámicas sociales y la administración de recursos naturales.

### **Visiones urbanísticas alrededor del agua**

A lo largo de este texto se ha hablado del fenómeno de la organización, pero no se ha explicado a cabalidad las implicaciones de este proceso, más allá de la descripción geográfica de la población y habitabilidad de espacios demográficamente reconocidos como zonas urbanas es decir en función a la aglomeración de personas en un solo territorio. Por ende, la noción de urbanización que se aborda de manera crítica a partir de este texto se traduce en comprender la adecuación de los espacios para el establecimiento de asentamiento de una población con el fin de crear diversas dinámicas en un mismo territorio que permitan la vida y el desarrollo de actividades humanas y económicas sin la necesidad de movilizar ningún tipo de actividad. La urbanización vislumbra la garantía de poder ejecutar todo tipo de actividades que favorezcan al sistema económico y que permitan la subsistencia de los sujetos dentro de las dinámicas de la ciudad (Carrión 2001).

Tal como lo señala Gatica en su estudio a la urbanización en Latinoamérica, tan solo en los últimos 100 años los procesos de ocupación urbana de América Latina ascienden a un 82,3% de los procesos de urbanización en el mundo, acercándose a los fenómenos urbanísticos de países con economías sólidas y que conforman el norte global. La aceleración de los procesos de industrialización en los países de Latinoamérica a partir de los años 40 y el establecimiento de

alianzas comerciales que priorizaron el desarrollo de una industria nacional aceleraron de manera importante los procesos de ocupación de los territorios exacerbando las dinámicas de migración de lo rural a lo urbano (Gatica 1975).

La aceleración de los procesos de urbanización en los territorios colindantes a las ciudades cuenta ahora con una dinámica adicional a la del crecimiento habitual de la población por la conformación de nuevos núcleos familiares, la migración como una aceleración de ocupación demográfica establece una premura en la ampliación en las ciudades tanto para asegurar un lugar de cohabitabilidad en la garantía de los derechos de las personas migrantes como para aprovechar la fuerza productiva y fortalecer el sector industrial y laboral de la sociedad misma.

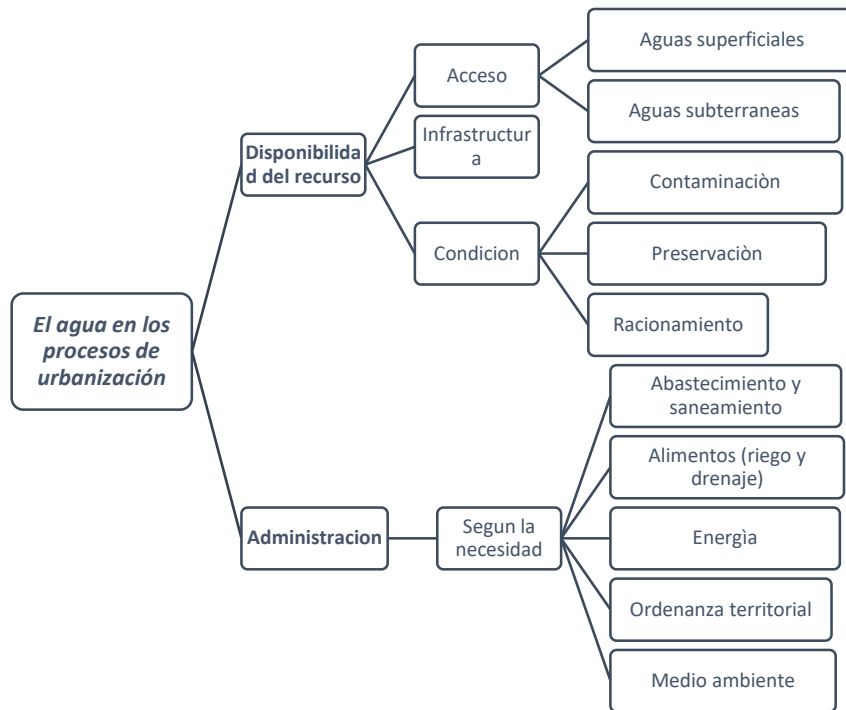
La exacerbación de conteo demográfico en un territorio complejiza también las dinámicas sociales alrededor de los procesos de urbanización, esto implica que al haber una demanda más grande la cobertura de un mínimo vital para la cohabitabilidad haya menor garantía de derechos al necesitar un aparato institucional y estatal mayor.

En consonancia y en relación a las discusiones alrededor del agua, esto supone una serie de nuevas perspectivas y debates frente a los cuerpos hídricos que respondan a los escenarios en los que hay que actuar desde la institucionalidad estatal a la administración del agua y las necesidades creadas, como puede evidenciarse la siguiente Figura:



**Figura 5.**

*“Discusiones a partir del agua en los procesos de urbanización”*



Nota: Figura elaborada a partir de *Agricultura, urbanización y agua*. (Cárdenas y Cárdenas 2009)

Las formas de construir ciudad alrededor del agua necesitan tener en cuenta tanto la disponibilidad del recurso como la necesidad social del mismo, comprendiendo no solo la prestación del servicio sino también las implicaciones que tienen los cuerpos de agua para el desarrollo de las comunidades, esto asegura que el ejercicio administrativo de los cuerpos hídricos

no se torne simplemente en una cobertura del servicio público, sino también en una serie de disposiciones para la reserva y cuidado del agua.

Organismos internacionales como la CEPAL a través del Programa de ONU-Agua para la Promoción y la Comunicación en el marco del Decenio han señalado además de estos retos mencionados en el anterior diagrama, la necesidad de que los Estados respondan a cada una de estas demandas comprendiendo que en cerca de dos décadas el 60% de la ocupación mundial estará en las zonas urbanas centrando el principal foco de ampliación demográfica en las zonas urbanas antes del 2030. Esto implica también un crecimiento no necesariamente en lo que ya es considerado como territorio urbano, sino también en la reclasificación de las zonas rurales bajo los procesos de urbanización, lo que podría incrementarse en un 30%, y en consonancia, con el agua como recurso escaso, ese organismo internacional ha señalado que el especial crecimiento de las ciudades en el mundo ha conllevado a que cerca de 794 millones de personas estén sin acceso a condiciones de agua dignas dentro de las ciudades (Comisión Económica para América Latina y el Caribe- ONU 2015).

El fenómeno de la organización de la sabana de Bogotá no se ha dado únicamente como un proceso de ocupación directa tras el aumento de la población en las cabeceras municipales, sino que también se ha surgido como consecuencia de la sub urbanización de las áreas rurales por el crecimiento del sector industrial y empresarial, que ya no puede desarrollarse dentro de la ciudad y que busca desplegarse en los territorios colindantes a la misma, es decir que los procesos de urbanización son también una consecuencia del rebosamiento de la población y organización económica de la ciudad que tomó provecho de estas condiciones (Montañez, et al. 1990).

En consecuencia, para los años 2000 la población en ocupación de cabeceras municipales en la Sabana centro norte, había variado los cerca de 25,000 habitantes registrados en el DANE

Según los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) en los años 60s, a más de 93,000 a inicios de los 2000, sumándose un crecimiento de cerca del 38,3% anual hasta finales del 2018. Este avance poblacional contrastado de manera significativa con el crecimiento de habitabilidad en la ciudad que se dio en un 8,4% anual (Universidad de la Sabana s.f).

### **Desarrollo normativo político alrededor del agua**

El marco jurídico normativo alrededor del agua obedece a cuatro lógicas, la primera de ellas la constituye la normatividad alrededor de la gestión del agua, la segunda la consideración del agua como recurso natural, la tercera establece las medidas para el acceso al agua potable y la cuarta tiene que ver con las disposiciones comunitarias alrededor del agua, sin embargo, existe un marco internacional que establece unos principios que direccionan al actor legislativo y administrativo del agua en el país.

El pilar a partir del cual se desarrollan las regulaciones y disposiciones internacionales alrededor del agua, enmarca directrices y emana conceptos de desarrollo sostenible y a la responsabilidad compartida de los Estados y otros actores internacionales mediante la organización de Naciones Unidas; pese a que muchas de las regulaciones de biodiversidad podrían entrar dentro de la categoría regulaciones indirectas al agua, nos ocuparemos de algunas de ellas, toda vez que se busca establecer la remisiones normativas internacionales al agua como recurso, como servicio y como derecho.

El carácter no renovable del recurso adquiere una importancia a la agenda internacional a partir de la Declaración de Dublín en 1992, estableciendo un compromiso para los Estados en la preservación del recurso; está toma herramientas jurídico políticas a partir de la conformación de

un organismo específico dentro de las Naciones Unidas dedicado a la preservación del agua como consecuencia de las definiciones del recurso hídrico y sus implicaciones en los aspectos políticos, económicos y administrativos de los Estados evidenciados en la Asociación Mundial para el agua del 2003. En consonancia, las nociones internacionales del agua aparecen como respuesta a la inminente crisis por contaminación como un deber de cuidado medioambiental y principalmente en respuesta a una eficiente administración de los recursos para evitar crisis políticas y económicas en los mismos Estados-Nación.

La avanzada internacional en lo que respecta al desarrollo sostenible como bandera de acción de la comisión mundial de medio ambiente y desarrollo de las Naciones Unidas que surge a principios de los 80s, es el concepto que *eleva a nivel de deber* la preservación de los recursos no renovables por parte de los Estados y que establece la necesidad de una agenda propia para cada uno de los aspectos dentro de la biodiversidad en el entorno internacional; pese a la existencia de discusiones anteriores frente a las crisis del agua, no abre acciones concretas ni establece niveles de responsabilidad, sino hasta el desarrollo sostenible como pilar de la agenda internacional.

Por tanto, las acciones direccionadas a escalar la discusión frente a los recursos no renovables en el escenario internacional se formalizan en 1992 con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, donde además de tratarse otros temas frente a diversos recursos naturales, se establece la importancia de una protección del ecosistema desde una *protección integral* de todos los recursos, centralizando las discusiones en cuanto al ambiente, y las protecciones y garantías de los recursos naturales bajo la necesidad de establecer un desarrollo de los Estados que no vaya en contravía del bienestar ecológico.

Los compromisos interestatales y la inclusión de otros agentes internacionales dentro de la responsabilidades adquiridas frente al desarrollo sostenible, pueden resumirse en dos grandes

hitos: en lo que concierne a la responsabilidades concretas de todos los sujetos en el escenario internacional y nacional, por una parte están los *Objetivos del Desarrollo del Milenio* mediante los cuales las Naciones Unidas establece una serie de proposiciones con un indicador en condiciones de tiempo que permita valorar el impacto de las acciones desplegadas durante los primeros 15 años del 2000; como consecuencia este primer esfuerzo y adicionando muchos otros compromisos que requieren unas metas más específicas, se establece la agenda 2030 con los *Objetivos de Desarrollo Sostenibles*, con unos objetivos más concretos que crean metas y que permitan unos indicadores más específicos.

**Tabla 4.**

*“Marco normativo internacional al rededor del agua”*

<b>Herramienta normativa</b>	<b>Desarrollo frente al agua</b>	<b>Aspecto a regular</b>
<i>“Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales – 1992”</i>	“Reforzar las medidas de ámbito local, nacional y regional destinadas a proteger y asegurar la cantidad y calidad de los recursos hídricos transfronterizos.”	Administración del agua como recurso
<i>“Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua – 2001”</i>	“Examinar e instrumentar modalidades de cooperación en el área de los recursos hídricos.”	Administración del agua como recurso
<i>“Resolución del Consejo Europeo sobre Derecho del Medio Ambiente- 2000”</i>	Considera “que el acceso al agua forma parte de una política de desarrollo sostenible y no puede depender únicamente de las fuerzas del mercado.”	Saneamiento básico y el agua como derecho
“Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEFDM)”	“Artículo 14 (2) Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra	Inclusión del agua entre las nociones de saneamiento

	<p>la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:</p> <p>...</p> <p>(h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.”</p>	
“Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)”	“Artículo 24 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: (c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, (...) el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre (...).”	Inclusión del agua entre las nociones de saneamiento
“Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)”	“Artículo 28 – Nivel de vida adecuado y protección social 2. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las	Agua como servicio y mínimo vital

	medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas: (a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios”.	
“Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño”	“Artículo 14 2. Los Estados Parte de la presente Carta se comprometerán a conseguir la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: ... (c) garantizar el suministro de alimentos nutritivos adecuados y de agua potable.”	Agua como servicio y mínimo vital
“Protocolo a la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, con respeto a los Derechos de Mujeres en África”.	“Artículo 15: Derecho a la seguridad alimentaria Los Estados parte deben asegurar los derechos de las mujeres a una adecuada nutrición y alimentación. Por esto deben adoptar las medidas adecuadas para: (a) Suministrar el acceso al agua potable salubre a las mujeres”	Saneamiento básico y el agua como derecho

Nota: Tabla realizada a partir de *“Necesidades de vivienda y mercado inmobiliario en Bogotá y la Sabana 2006-2030”* obtenido de (Alcaldía Mayor de Bogotá. 2017)

El desarrollo jurídico normativo para La regulación del agua parte de una concepción de los cuerpos hídricos como recursos a servicios del ejercicio de la administración pública y el

cumplimiento de los fines del estado, lo que luego es relacionado con los individuos a partir del derecho al saneamiento básico y finalmente adquiere un carácter comunitario gracias al establecimiento del mínimo vital, esto supone que la visión ambientalista del agua no haya sido el punto de partida para la regulación de los recursos hídricos, pero sí se haya sumado a las discusiones jurídicas futuras.

En tal contexto nacional el agua aparece no solamente a partir de la titularidad que tienen todos los sujetos de derecho a gozar del saneamiento básico hídrico, que es comprendido como el derecho al agua, sino como todo el conjunto de disposiciones que permiten regulación y gestión del agua dentro del territorio nacional. En lo que concierne a la administración de recurso del agua la primera vez que se fija una posición existente frente al cuidado de la misma, la cual data de la regulación del Código de recursos naturales renovables de 1974 que comprende la necesidad de establecer medidas para la mitigación del daño a las cuencas hídricas y resalta la importancia medioambiental que se da como una oportunidad a una gestión al agua.

Entes administrativos como el Ministerio de medio ambiente entraron a establecer el Sistema Nacional ambiental - SINA a partir de la ley 99 de 1993, donde se instituyen disposiciones tanto para el diagnóstico de los recursos y cuerpos hídricos existentes en el territorio nacional, como a la protección frente a las construcciones que puedan afectar los cauces hídricos a partir de las licencias ambientales, hasta Incluso el establecimiento de tasas por utilización de aguas como medida para desincentivar el desperdicio del recurso hídrico.

Mediante la ley 142 de 1994 se establecen las disposiciones referentes a la prestación de servicios públicos domiciliarios y se reitera la competencia de las empresas de acueducto a nivel municipal y distrital para la prestación en condiciones salubres de un mínimo vital de agua que funcionará de forma paralela y bajo los mismos sentidos rectores que el servicio público de



alcantarillado, entendiendo la necesidad de establecer no solamente la cobertura del servicio de agua sino la protección a las poblaciones de cualquier tipo de riesgo por apostamiento de aguas. Asimismo, se estableció una limitación a la hora de contratar cualquier tipo de concesión público - privada cual se vean involucradas, tanto en la prestación como en el cuidado del recurso del agua o se establezca una afectación directa a cualquier tipo de cuerpo de agua.

Es finalmente en el año 2010 a partir de la política nacional para la gestión integral de recurso hídrico que se establece en una serie de lineamientos a partir de los siguientes ocho principios:

Bien de uso público: El agua es un bien de uso público y su conservación es responsabilidad de todos.

Uso prioritario: El acceso al agua para consumo humano y doméstico tendrá prioridad sobre cualquier otro uso y en consecuencia se considera un fin fundamental del Estado. Además, los usos colectivos tendrán prioridad sobre los usos particulares.

Factor de desarrollo: El agua se considera un recurso estratégico para el desarrollo social, cultural y económico del país por su contribución a la vida, a la salud, al bienestar, a la seguridad alimentaria y al mantenimiento y funcionamiento de los ecosistemas.

Integralidad y diversidad: La gestión integral del recurso hídrico armoniza los procesos locales, regionales y nacionales y reconoce la diversidad territorial, eco sistémica, étnica y cultural del país, las necesidades de las poblaciones vulnerables (niños, adultos mayores, minorías étnicas), e incorpora el enfoque de género.

Unidad de gestión: La cuenca hidrográfica es la unidad fundamental para la planificación y gestión integral descentralizada del patrimonio hídrico.

Ahorro y uso eficiente: El agua dulce se considera un recurso escaso y, por lo tanto, su uso será racional y se basará en el ahorro y uso eficiente.

Participación y equidad: La gestión del agua se orientará bajo un enfoque participativo y multisectorial, incluyendo a entidades públicas, sectores productivos y demás usuarios del recurso, y se desarrollará de forma transparente y gradual propendiendo por la equidad social.

Información e investigación: El acceso a la información y la investigación son fundamentales para la gestión integral del recurso hídrico. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 2010, 95)

La integración de estos principios permite que las visiones de construcción de identidad alrededor del agua, sean contempladas a la hora de crear direccionamientos para la prestación del servicio y la administración del recurso, comprendiendo la necesidad que plasmó la misma política pública al establecer que la acción estatal debe estar direccionada a una prestación de servicio sostenible que permita el desarrollo económico y el bienestar social.

### **III. La defensa de recursos hídricos dentro del siglo XX, en la Sabana de Bogotá.**

La importancia de los cuerpos hídricos no reside únicamente en su concepción como recurso sino también en la forma en que se conciben para las comunidades y sociedades las aguas, al menos Colombia cuenta con cerca de 30 millones de hectáreas de humedales en todo el país,

cuya importancia se ha desdibujado a partir del interés de la construcción de propiedad privada y otro tipo de proyectos que impulsan la organización de territorios o la extracción de recursos. La deforestación masiva y el poco respeto por los cuerpos hídricos afectan dinámicas de la sociedad colombiana como la agricultura y los procesos eco sistémicos. El bienestar de las comunidades depende ampliamente de las formas en que se establecen las dinámicas de desarrollo a partir de los recursos hídricos razón por la cual la preservación de estos implica la conservación de las dinámicas comunitarias y sociales. (Mosquera, Nieto y Tapia 2015)

En este sentido si los cuerpos hídricos afectan las dinámicas comunitarias, las formas de su protección también se dan mediante mecanismos colectivos y sociales, por ende, la regulación y normatividad frente a la protección de estos recursos, es solamente un reconocimiento nominal de unos derechos que ya existían para las comunidades y que fueron puestos en duda a partir de las formas de pensarse la ciudad. El área protegida no solamente resguarda las formas de biodiversidad sino también los vínculos sociales y comunitarios creados a partir del asentamiento territorial y la historia creada en el lugar determinado. (Palacio y Hurtado 2005)

La dinámica de protección comunitaria de los cuerpos hídricos no solamente establece una forma de preservación eco sistémica sino que también de construcción de contextos donde se fortalecen las formas de cimentación de paz social, la participación democrática, las formas de información sobre la disposición de la política territorial y administrativa de los suelos, la coexistencia armónica entre los diferentes actores sociales dentro del propio territorio y la diversidad étnica y social dentro de un mismo lugar. El territorio se construye bajo las lógicas de desarrollo pensado desde una visión externa, mientras que las dinámicas comunitarias y territoriales comprenden la correlación de los diferentes actores que coexisten en un mismo territorio, se trata entonces de dos lenguajes distintos y dos intereses lejanos frente a la disposición de un mismo recurso o cuerpo hídrico.

La resistencia social y civil, así como la participación ciudadana, representan una veeduría para el sistema estatal y privado que tiene el poder para disponer libremente de las formas en las que se da tratamiento a los cuerpos hídricos, siendo la defensa del agua no solo una disputa frente al recurso sino una forma de tensión entre las diferentes formas de poder y la puesta en práctica del sistema democrático con todo y sus falencias. El antropocentrismo con el que las instituciones tratan los cuerpos hídricos deja por fuera un montón de biodiversidad étnica que compone no solamente las características paisajísticas del territorio, sino que también permiten la permanencia de los cuerpos hídricos en el mundo. (Silva Giraldo y Martínez Clavijo 2018)

Encontramos como ejemplos de la resistencia civil en los humedales casos como los de La Conejera, Tibabuyes y La Vaca en la ciudad de Bogotá, lo cual permite evidenciar las formas de pedagogía social y autorregulación comunitaria a través de las personas que habitan el mismo territorio, buscando el cuidado para la preservación y limpieza de dichos humedales; estas acciones no solamente se limitan a la prevención del daño sino también a la exaltación del significado de estos cuerpos hídricos para la construcción de sociedades y también para la creación de dinámicas de reparación en los territorios como lo son los mecanismos de cultivo y las formas de siembra. (Agudelo Enciso 2018).

Los resultados del análisis de las formas de resistencia civil para la protección de los cuerpos hídricos en la sabana de Bogotá, obedecen a las formas de estos recursos o los casos puntuales en el desarrollo zonal, sin embargo, no existe por ahora un compilado que comprenda el fenómeno social alrededor de la protección de los cuerpos hídricos como una sola dinámica. Con la popularización de las huertas urbanas y el enfático interés por la preservación de los recursos naturales, las luchas alrededor de los territorios que contienen cuerpos hídricos se han incrementado en los últimos 10 años, asimismo, el discurso de sostenibilidad que sustenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible se amplió sobre las formas en que se construye y se piensa la

ciudad. La convergencia de estas dos características propicia una forma de observar de manera más amplia la protección de los recursos hídricos.

Ya no se trata sobre un asunto de administración en relación a un recurso hídrico si no la concepción tanto social como normativa de los cuerpos hídricos, donde las nociones sociales, comunitarias y étnicas se ponen en el centro de la discusión y los intereses privados y estatales obedecen a estas dinámicas. (Falla Salazar 2016)

En este sentido resulta importante comprender la correlación entre los diferentes derechos de la ciudadanía como la participación ciudadana y las acciones colectivas ante la garantía de otros derechos entre los relacionados al ambiente, bajo el entendido fenomenológico de la protección ciudadana y civil donde convergen la diversidad social en protección a la diversidad ambiental.

### **Procesos sociales y participación ciudadana**

Como se ha señalado la urbanización del territorio de la sabana de Bogotá ha sobrepuesto el desarrollo inmobiliario sobre el cuidado de los cuerpos de agua, que si bien no ha representado la eliminación de todos los cuerpos de agua dentro del territorio de las ciudades, ha establecido una dinámica de interacción de los habitantes con el territorio a partir de los recursos aún conservados, creando unos procesos de identidad barrial y territorial a partir de la vida creada alrededor de los humedales, ello bajo la premisa de que se ha urbanizado la ciudad sobre humedales (Gamboa-Arévalo 2019).

Cada una de las localidades dentro del territorio de la ciudad de Bogotá, se encuentran o sobre lo que en su momento era un humedal o alrededor de cuerpos hídricos que se relacionan

con los humedales, incluso directamente alrededor de los humedales mismos. Un ejemplo de ello, lo constituye la construcción de una de las universidades más grandes del país -la Universidad Nacional- que contiene en su interior los rezagos de lo que en su momento era un imponente humedal ubicado en la localidad de Teusaquillo. Los procesos de drenaje y llenado de los subsuelos que se requirieron para la construcción urbanística sobre lo que en ese momento eran humedales se dio a partir de un desarrollo inmobiliario irregular y es de las acciones de sectores privados que a partir de rellenos insalubres modificaron el ecosistema sobre el cual ahora se construyen grandes ciudadelas; estas circunstancias han creado un escenario donde las comunidades no pueden pensarse bajo una lógica que integre los recursos hídricos, principalmente los humedales, adecuando a las dinámicas comunitarias la existencia de los mismos.

El auge de las luchas ambientales en 1990 empieza a replicarse en el activismo comunitario comprendiendo la necesidad de establecer una postura política frente a la protección del recurso del agua en clave a los intereses privados y estableciendo formas cada vez más generales de resistencia donde las acciones administrativas de los recursos hídricos tienen una mayor veeduría ciudadana.

Las presencias de comunidades indígenas incluso dentro de la construcción de las ciudades están determinadas a la hora de crear imaginarios sociales que comprendan la importancia de la protección de los humedales y otros tantos cuerpos hídricos que ponen en disputa los procesos de urbanización y re urbanización. Las formas de resistencia indígena no solamente aportan las nociones espirituales a los cuerpos hídricos, sino que también comprende de manera holística la protección de los recursos de agua al comprender que de la preservación de un cuerpo de agua depende la conservación de otras tantas formas de vida a su alrededor, lo que implica una protección eco sistémica en la ciudad (Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI 2023).

Las formas de organización propias y comunitarias toman un sentido y la protección de los cuerpos hídricos a partir de la red de humedales de la sabana de Bogotá constituyen un esfuerzo conjunto desde 1998 de líderes comunitarios ambientales que comparten un tejido social basados en el interés por la preservación de los recursos que trabajan mancomunadamente con otro tipo de organizaciones como las étnicas indígenas. No es sino hasta el 2008 a partir de la resolución 5177 y la Secretaría de Ambiente, que la Alcaldía de Bogotá crea herramientas para la optimización de la participación de esta red desde la designación de un comité institucional que recoge cada una de las peticiones y observaciones realizadas desde esta plataforma de participación.

Una de las ganancias de esta red y en la participación representativa de las diferentes organizaciones ambientales en espacios de diálogo con la Alcaldía, es la conformación de los consejos consultivos de ambiente como consecuencia del Decreto 022 del 2011, que cuentan con una mesa de trabajo para ocuparse de la labor de protección de los humedales, pero que sin embargo perdió vigencia importancia en las administraciones siguientes. Las herramientas de participación política de las comunidades obedecen siempre a la primera de las situaciones de riesgo ambiental alrededor de los humedales y otras cuencas hídricas pero no cuentan con un lugar constante dentro del establecimiento administrativo para direccionar las críticas a las correspondencias ambientales dentro de la institucionalidad estatal. (El Humedal de Córdoba s.f)

El activismo comunitario pese a tener unas implicaciones sociales en los imaginarios importantes para la construcción de identidades alrededor del agua, no cuenta con unas herramientas políticas determinantes que puedan influenciar las acciones estatales y privadas encaminadas a prevenir o frenar el daño medioambiental a humedales y otros cuerpos hídricos, es por ello que las herramientas de participación política resultan insuficientes a la hora de señalar las responsabilidades existentes frente a los riesgos y daños de los recursos hídricos; de esa forma no sólo toman importancia las herramientas para la garantía de los derechos desde la movilización del

andamiaje jurídico, sino la acción de tutela como eje central para la efectividad de los Derechos sociales y económicos, encaminados al saneamiento básico mediante la preservación del agua.

### **Activismo por vía judicial: derechos y sentencias**

Entendiendo que cada uno de los casos señalados en las diferentes sentencias no son el motivo central de discusión del presente proceso de investigación, se expone aquí a través de la siguiente tabla una compilación de las sentencias determinantes a la hora de establecer una protección activa de los cuerpos hídricos de la sabana de Bogotá:

**Tabla 5.**

*“Protección judicial a los cuerpos hidricos de la Sabana de Bogotá”*

<b>Sentencia</b>	<b>Tribunal</b>	<b>Cuerpo hídrico en protección</b>	<b>Ubicación geográfica</b>
T 572 de 1994	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santafé de Bogotá	humedal de Santa María del Lago	Engativá - Bogotá
T 666 del 2002	Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional	humedal El Burro	Kennedy - Bogotá
Acción popular E-2500-23-24-000-2003-01424-01 (AP) 2005	Consejo de Estado	Humedal Juan amarillo Suba	Suba- Bogotá
RAD.- 25000-23-27-000-2001-90479-01AP-	Consejo de Estado	Río Bogotá	Los Municipios De Chocontá, Tocancipá, Mosquera, Sesquilé, Villapinzón, Cajicá, Cogua, Bojacá, Zipaquirá, Zibaté, Funza, Cucunubá, Gachancipá, Cota, Chía, Soacha, Madrid - Empresa De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo De Madrid E.A.A.M. E.S.P.



SC1834-2022	Sala de Casación Civil Corte Suprema de Justicia	Humedal Jaboque	Engativá – Bogotá
-------------	---	-----------------	-------------------

Fuente: Elaboración propia a partir de jurisprudencia consultada

La protección al humedal Santa María del lago por parte de la Corte Constitucional gracias a una acción de tutela interpuesta por el Alcalde Mayor de Bogotá para 1994 y como consecuencia de las diversas denuncias de la comunidad en la localidad de Engativá que señala la venta de predios desde un contrato de compra venta privado entre dos personas naturales sobre territorio parcial del humedal, enmarca una herramienta jurisprudencial importante a la hora de establecer los límites en la protección de la propiedad privada frente a los bienes de uso público, así como su condición del inembargabilidad, que establece que ningún negocio jurídico ni sentencia judicial puede ir por encima del carácter inalienable e imprescriptible de los bienes de uso público, conllevó a una representación dentro del Estado colombiano, principalmente por la afectación territorial creada al tratarse de un espacio de impacto ambiental tan determinante como lo es el humedal. Esta primera noción jurisprudencial ayuda a establecer la importancia de los cuerpos hídricos a partir de su adherencia a los bienes públicos y la indivisibilidad de los mismos.

En el 2002 a partir de la sentencia T66 la sala de revisión de la Corte Constitucional, una ciudadana señaló irregularidades en el proceso de delimitación del humedal de Córdoba, tras el proceso de establecimiento de la obra hidráulica por medio de la empresa Alcantarillado y Acueducto de Bogotá bajo la premisa de que está delimitación se constituía en un deterioro del humedal. Por ende, la Corte establece la importancia eco sistémica de los humedales a la hora de crear drenajes naturales para el control de las inundaciones y los territorios estableciendo un balance en las formas de suelo colindantes a los mismos y la necesidad de instituir cualquier tipo de organización y delimitación a partir de las nociones constitucionales de conservación de las áreas de especial protección ecológica. Gracias a esta sentencia se comprende la importancia no

solamente de los cuerpos de agua dentro de las dinámicas de suelos y subsuelos en la ciudad, sino también la posibilidad de comprender que el cuerpo de agua no está compuesto únicamente por el espejo hídrico visible, sino también por las inmediaciones de vegetación que se encuentran dentro del mismo territorio.

La acción Popular instaurada en el 2005 en el Consejo de Estado frente a la delimitación del humedal Juan Amarillo en la localidad de Suba, va alineada a los argumentos de la Corte Constitucional a la hora de establecer la importancia de la protección integral al territorio colindante del humedal, señalando que el servicio de alcantarillado de drenaje no puede ir por encima de la necesidad de preservación del territorio, sin embargo en esta sentencia el Consejo de Estado señala la importancia de que las acciones de las entidades públicas estén direccionadas bajo los principios constitucionales para que no se vea afectada la función pública en el desarrollo de creación de infraestructura. Esta sentencia resulta particularmente importante para este análisis porque desafía la visión garantista absoluta que traía la Corte Constitucional y las dos anteriores sentencias, al establecer la necesidad de que se sigan adelantando las obras públicas ante la prerrogativa de establecer la importancia de que éstas estén direccionadas bajo los principios administrativos para que la eficacia de la administración no sacrifique el marco constitucional ambiental existente.

La sabana de Bogotá adquiere importancia en estas sentencias de pronunciamiento del Consejo de Estado en el año 2019 en respuesta a la acción popular para la recuperación del río Bogotá, y establece una serie de compromisos para los municipios mencionados tanto en los procesos de preservación y mitigación de los daños por parte del sector industrial, así como en la pedagogía de la población para las buenas prácticas con miras a la minimización del impacto de contaminación doméstica que se puede causar. Esta sentencia resulta trascendental para las formas de organización de los municipios ya que resalta la relevancia del principio de desarrollo

sostenible a la hora de organizar los territorios e insta a las Alcaldías Municipales a actuar bajo el principio de precaución frente a la preservación, no solamente del cuerpo hídrico del río Bogotá sino de cualquier afluente que se comunique de manera directa o indirecta con este.

Finalmente una de las últimas sentencias frente a los cuerpos de agua en relación a la situación del Humedal Jaboque, la Corte Suprema de Justicia en el año 2022 establece parámetros ante una demanda presentada por el Departamento administrativo de la defensoría del espacio público que pide se anule las escrituras públicas que sostenían el derecho de propiedad sobre linderos que se encuentran en inmediaciones del humedal y que impiden los procesos de preservación y cuidado tanto por parte de las autoridades administrativas locales como de la comunidad dentro de la localidad.

El desarrollo jurisprudencial parece apuntar a responder sobre las discusiones jurídicas alrededor de los bienes de uso público y privado, así como la responsabilidad de las autoridades regionales y municipales frente a las acciones de mitigación del daño en los recursos hídricos a partir de los principios y preceptos constitucionales adquiridos mediante bloque de constitucionalidad (fundamentados en el marco normativo anteriormente mencionado). No obstante, este desarrollo no ayuda a la integralidad de las nociones del derecho del agua sino establece únicamente unos limitantes frente al ejercicio de la Administración pública, así como unos lineamientos para establecer el carácter de inembargabilidad de los bienes del Estado, comprendiendo a los cuerpos hídricos como un recurso sobre el cual los estados establecen una jurisdicción y una disposición a partir de los principios administrativos.

#### **IV. Aportes al derecho al agua en la Sabana y conclusiones.**

A lo largo del presente trabajo se ha evidenciado que la regulación alrededor del agua y los recursos hídricos se encuentra en ciertas formas fragmentada bajo un concepto bastante amplio que no resulta resolver de manera holística la protección a los recursos hídricos, sino que responde a cada una de las necesidades que surgen a partir de la garantía de otros derechos. El derecho al agua es entonces un mínimo vital mediante el cual se asegura el cumplimiento de otros derechos más, se trata entonces de una garantía subsidiaria al bienestar del ser humano, pero no de un mecanismo de protección de los cuerpos de agua.

Avances como el de la Corte Constitucional de elevar a sujetos de derecho como el río Atrato o el río Amazonas, permiten establecer unas nuevas ópticas frente a la concepción clásica de los cuerpos hídricos como mero recurso a la disposición estatal, sin embargo es necesario empezar a definir un campo de discusión socio jurídica que permita reunir en una sola todas las discusiones que orbitan alrededor del agua dentro del derecho y que permitan integrar los conceptos para que la noción del derecho al agua no se trate más de una visión desde la subsidiaridad, sino que se haga a partir de todas las protecciones existentes pero con miras al núcleo central que reconozca el valor inherente que tiene la riqueza hídrica.

Esto requiere entonces la convergencia de una serie de críticas y posiciones que puedan nutrir una misma visión con muchos espacios de discusión alrededor de los cuerpos de agua y que no suponga un borrado de las discusiones ya existentes, por esta razón se propone a partir de este último acápite a modo conclusivo unos aportes concretos que desde los diferentes sectores de concepción frente a los cuerpos de agua puedan nutrir esta propuesta de establecer un campo epistemológico determinado para las discusiones frente al agua.

### **Apuesta desde lo comunitario**

Las prácticas de cuidado y preservación de las comunidades a partir de una identidad conjunta alrededor de los cuerpos hídricos resultan más efectivas que los deberes como imperativo categórico normativo a la hora de establecer medidas afirmativas tanto para la prevención como para el cuidado de los diferentes grupos de cuerpos de agua. La comprensión de estos cuerpos como un sujeto más dentro de las dinámicas sociales representa un desafío a las nociones de recurso que plantean de forma mercantil las maneras de acercarse a los cuerpos de agua. Las características atribuidas a partir de lo místico que se desprenden de las visiones étnicas e incluso las necesidades paisajísticas de las comunidades por preservar dentro de sus imaginarios de ciudad y de la biodiversidad alrededor de estos cuerpos hídricos crean una identidad comunitaria mucho más sólida que la establecida a partir de los principios de las políticas públicas alrededor de los recursos hídricos.

El fortalecimiento de la participación comunitaria efectiva en las decisiones frente a los modelos de desarrollo de ciudad permite que estas visiones que resultan efectivas desde lo barrial o lo municipal para que se traduzcan en una red de acciones conjuntas alrededor de la sábana de Bogotá. Las prácticas de cuidado resultan más fáciles de aprender desde las dinámicas comunitarias y sociales que es el poder coactivo y coercitivo estatal, esto implica desdibujar las formas existentes de sanción para quienes no operen bajo estas lógicas, sino que supone el reconocimiento al poder transformador que tiene la organización comunitaria.

El derecho al agua requiere nutrirse la necesidad comunitaria de la protección a la misma más allá del saneamiento básico, establecer una relación simbiótica con los recursos naturales y la construcción de comunidades, rescatar las narrativas comunitarias creadas alrededor de los diferentes cuerpos hídricos y su importancia y la conformación de dinámicas sociales y finalmente

poner las voces de las comunidades como eje central a la hora de construir un eje discursivo bajo el cual se comprende el derecho al agua como un todo para las comunidades.

### **Aportes a lo normativo político**

Si bien el avance jurídico normativo ha sido importante en los últimos años a la hora de regular tanto la administración como la garantía al acceso los recursos extraídos de los cuerpos hídricos no existe un marco de desarrollo que condense todas las visiones normativas, políticas y judiciales alrededor del agua.

Por una parte las disposiciones frente a los deberes del Estado en materia de preservación y administración del recurso determinan acciones concretas en el funcionamiento del mismo, para la garantía de los derechos que puedan verse afectados en el caso de afectar el saneamiento básico por el acceso al agua, mientras que por otra parte el desarrollo de sentencias judiciales ha permitido limitar la acción privada y estatal para la no afectación del recurso y reconocer el carácter de importancia intrínseca de los cuerpos del agua como en el caso de la mencionada sentencia la Corte Constitucional que comprende de manera diferenciar el río Amazonas.

Estas dos posiciones parecen aplicarse a cada una de las disposiciones y casos concretos, no cuentan con un marco normativo que desarrolla el derecho al agua como el conjunto de todas estas acciones que se sostienen bajo los derechos y deberes establecidos en el Estado social de derecho que encuentran mayor sentido, en consonancia con los imaginarios creados desde las comunidades.

La conformación de una política pública que reúne las narrativas jurídicas y políticas alrededor del agua y que prime la participación de las comunidades en la construcción del amplio concepto del derecho al agua permitiría que los cuerpos de agua tuvieran un rol activo dentro de

la sociedad tanto en la forma en la que se piensa el desarrollo como en la manera en que se piensa la interacción del sujeto humano con su entorno eco sistémico.

### **Críticas a los procesos de urbanización**

La necesidad de expandir la ciudad y de organizar la sabana de Bogotá obedeciendo la demanda demográfica que actualmente atraviesa el territorio central en Cundinamarca, tiene que traspasar los paradigmas de la construcción de vivienda bajo las lógicas y organización clásica desde las perspectivas industrialistas de los territorios, esto no supone el abandono total de las visiones de los territorios a partir de proponer el fortalecimiento del sector industrial y empresarial sino que establece replantearse las lógicas de organización territorial con el fin de crear ciudades eco amigables y municipios sustentables que coexistan de forma armónica con los cuerpos hídricos y que primen por el cuidado de los mismos.

Esto supone una construcción de Ciudad desde la sostenibilidad que establezca como punto de partida para la organización territorial y la disposición de los suelos en la preservación y cuidado de la riqueza hídrica nacional y regional, comprendiendo que el impacto a cualquier cuerpo hídrico significa no solamente la amenaza eco sistémica de ese territorio, sino que también representa una afectación directa a los múltiples canales que comunican los cuerpos hídricos a lo largo del departamento, esto supondría también pensarse las formas de vivienda desde la sostenibilidad del recurso del agua bajo el entendido de la disponibilidad de las reservas dentro de los territorios los intereses del sector inmobiliario.

### **Referencias**

Agudelo Enciso, María Camila. «Humedales con gente: Defensa, lucha y gestión del Humedal la Conejera por parte de la comunidad local.» Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario - Escuela de Ciencias Humanas, 2018.

Agudelo Giraldo, Óscar Alexis. «LOS CALIFICATIVOS DEL DERECHO EN LAS FORMAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA.» En La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación. , de O.A. (Ed.) Agudelo-Giraldo, 17-45. Bogotá: Editorial Universidad Católica de Colombia., 2018.

Alcaldía Mayor de Bogotá. «Necesidades de vivienda y mercado inmobiliario en Bogotá y la Sabana 2006-2030.» Bogotá, 2017.

Álvarez Osejo, A. «Gestión del Agua Subterránea en la Sabana de Bogotá.» Geología Colombiana, nº 22 (1997).

Archivo de Bogotá . Memoria del agua. diciembre de 2019.  
<https://archivobogota.secretariageneral.gov.co/noticias/memoria-del-agua>.

CANAL TRECE. Guatavita, una leyenda para redescubrir. 10 de febrero de 2020.  
<https://canaltrece.com.co/noticias/laguna-de-guatavita-cundinamarca/>.

Cárdenas, Gustavo, y Jeannette Cárdenas. «Agricultura, urbanización y agua.» Serie Crisis Global y Seguridad Alimentaria , 2009.

Carreño Campo, Carolina, y William H. Alfonso P. «Relación entre los procesos de urbanización, el comercio internacional y su incidencia en la sostenibilidad urbana.» Cuadernos de Vivienda y Urbanismo 22, nº 11 (2018): 1-10.

Carrión, Fernando. «Las nuevas tendencias de la urbanización en América Latina. La ciudad construida. .» Urbanismo en América Latina, 2001: 7-24.



Colombia-sa.com. www.colombia-sa.com. S.f. <https://www.colombia-sa.com/geografia/geografia2.html>.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe- ONU. «Agua y urbanización: Nota para medios.» Programa de ONU-Agua para la Promoción y la Comunicación en el marco del Decenio. 2015.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. Humedales del Territorio CAR- Consolidación del Sistema de Humedales de la Jurisdicción CAR. Bogotá, D. C.: Imprenta Nacional de Colombia, 2011.

Corporaciones Autónomas Regionales. Principales problemas del río Bogotá. 2016. [https://www.car.gov.co/rio\\_bogota/vercontenido/5](https://www.car.gov.co/rio_bogota/vercontenido/5) (último acceso: abril de 2023).

DANE. «DANE revela informe completo del censo de población - Carta Administrativa - Función Pública.» agosto de 2022.

El Humedal de Córdoba. Red de Humedales. s.f. <https://humedaldecordoba.co/fortalezas/comunidad/red-de-humedales/#:~:text=La%20Red%20de%20Humedales%20de,Distrito%20Capital%20y%20la%20regi%C3%B3n>.

Environment Statistics Section of the United Nations Statistics Division. Manual on the Basic Set of Environment Statistics of the FDES 2013. Expert Group in Environment Statistics., 2017.

Escobar Moreno, Jorge Emmanuel. <https://humedalesbogota.com/>. S.f. <https://humedalesbogota.com/mapa-humedales-bogota/>.

Estrategia medios. «Acueductos en Sabana Centro: ¡territorios hermanos, costos lejanos!» Noticias "El medidor", 3 de enero de 2022.

Falla Salazar, Ana María de los Milagros. «Relación comunidad indígena muisca suba y los sistemas distritales de áreas protegidas de la localidad de suba (humedal Conejera y Tibabuyes) de la ciudad de Bogotá, D.C.» Bogotá, D.C.: Universidad Distrital Francisco José De Caldas-Facultad de Medio Ambiente., 2016.

Gamboa-Arévalo, A. P. «Género y gestión ambiental en los humedales de Bogotá.» PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e Intervención Social, 2019: 169-201.

Garzón, Carlos, y Santiago Flórez. «Fotografías aéreas revelan un complejo sistema hidráulico Indígena en Bogotá.» EOS - science news magazine, abril 2021.

Gatica, Fernando. La urbanización en América Latina: aspectos espaciales y demográficos del crecimiento urbano y de la concentración de la población. Notas de población, 1975.

Gaviria, Sergio. «Crisis del agua en La Sabana de Bogotá.» Razón Publica, 19 de octubre de 2020.

Gobernación de Cundinamarca. Plan de Desarrollo Cundinamarca 2016-2022. Gobernación de Cundinamarca, 2016.

Guhl Nannetti, Ernesto. «La región hídrica de Bogotá.» Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales 34, nº 144 (2013): 327-341.

Guhl, Ernesto. «Los páramos circundantes de la Sabana de Bogotá. Su ecología y su importancia para el régimen hidrológico de la misma.» En Geo-Ecology of the mountainous regions of the Tropical Americas. , de UNESCO México Symposium, 195-212). 1966.

Hubach, Enrique. Estratigrafía de la sabana de Bogotá y alrededores. . Boletín Geológico 5(2),, 1957.

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI. Comunidades indígenas, claves para conservación de humedales. Instituto SINCHI, 2023.

Jiménez Barón, Ivonne Adriana,. «Capítulo VII Los ríos en Colombia como sujetos de derechos.» En INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y CREACIÓN NORMATIVA EN EL DERECHO PENAL Y CONSTITUCIONAL COLOMBIANO, de Misael. Et Al. Tirado Acero, 239-268. Universidad La Gran Colombia, 2023.

López Cortés, O, y V Moncada Prieto. «La regulación del derecho al agua en Colombia.» Diálogos De Saberes, nº 52 (2022): 49-68.

Martín Moreno, Jaime. «Agua población y desarrollo en el mundo.» En Agua, población y desarrollo en el mundo, de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología «León XIII», 165-172. Madrid: Fundación Pablo VI - Utopía, 2006.

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Bogotá, D.C: Viceministerio de Ambiente , 2010.

Montañez, Gustavo, y et al. «Urbanización y conflicto en la Sabana de Bogotá.» Fedesarrollo, 1990.

Mosquera, Sandra Liliana, Olga Nieto, y Carlos Tapia. Humedales para la gente: visiones desde lo local. Bogotá D.C: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, 2015.

Nicolás-Artero, Chloé. «Las organizaciones comunitarias de agua potable rural en América Latina: un ejemplo de economía substantiva.» Polis 15, nº 45 (2016): 165-189.

Observatorio Ambiental de Bogotá . Subíndice del Estado del Agua - SEA. Bogotá : Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá , 2022.

Palacio, Dolly Cristina, y Rafael Hurtado. «NARRATIVAS Y REDES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES DE BOGOTÁ.» *Nómadas*, nº 22 (2005): 140-150.

Peña-Guzmán, Carlos, Joaquín Melgarejo, y Daniel Prats. «El ciclo urbano del agua en Bogotá, Colombia: estado actual y desafíos para la sostenibilidad.» *Tecnología y Ciencias del Agua*, 2016: 57-71.

Pinzón Giraldo, Santiago. «¿Cuáles son los países con más reserva de agua en el mundo?» *El Tiempo*, 31 de enero de 2023.

Rico, Guillermo. «Humedales de Bogotá: ¿Por qué es necesario y urgente conservarlos?» *Mongabay Noticias Ambientales*, 09 de enero de 2017.

Rodríguez Gallo, L. «“La construcción del paisaje agrícola prehispánico en los Andes colombianos: el caso de la Sabana de Bogotá”.» *Spal* 1, nº 28 (2019): 193-215.

Secretaría de Planeación de Cundinamarca. *Territorio y estadísticas catastrales 2011-2013*. Gobernación de Cundinamarca, 2014.

Secretaría Distrital de Ambiente. <https://ambientebogota.gov.co>. S.f. Secretaría Distrital de Ambiente.

Silva Giraldo, Edward John, y Martha Roció Martínez Clavijo. «Prácticas de resistencias no violentas en la defensa de los humedales de Bogotá: el caso de la fundación humedales Bogotá.» Bogotá D.C: Corporación Universitaria Minuto de Dios, 2018.

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. *Informe Nacional de coberturas de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado- 2019*. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, 2019.

Tirado, Misael, y Nicholl Valeria Pachón. La justicia de la espiralidad y la justicia de la estructura. Universidad La Gran Colombia, 2023.

Universidad de Cundinamarca. Conozca cómo el agua dominó la vida y la cultura muisca. 9 de julio de 2020. <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/noticias-ucundinamarca/84-institucional/1884-conozca-como-el-agua-domino-la-vida-y-la-cultura-muisca>.

Universidad de la Sabana. Número de habitantes de Sabana Centro crece más que el de Bogotá y el del país. s.f. <https://www.unisabana.edu.co/portaldenoticias/al-dia/numero-de-habitantes-de-sabana-centro-crece-mas-que-el-de-bogota-y-el-del-pais/#:~:text=En%20el%20caso%20de%20Sabana,y%20Bogot%C3%A1%20en%20un%208.4%20%2>  
5.

## ANEXOS

### Anexo 1.

#### *“Normativa humedales”*

Normatividad (número y fecha)	Descripción
“Convención RAMSAR, 1971 Comunidad Internacional”	“Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”
“Convenio Sobre la Diversidad Biológica, 1992 Comunidad Internacional”	“Convenio de la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992)”
“Constitución Política de Colombia, 1991 Congreso de Colombia”	“Artículo 58: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no podrán ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivo de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social....Artículo 63: Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos

	naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. “
“Decreto-Ley 2811 de 1974 Congreso de Colombia”	“Código de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente Art. 8, literal f- considera factor de contaminación ambiental los cambios nocivos del lecho de las aguas.. literal g, considera como el mismo de contaminación la extinción o disminución de la biodiversidad biológica. Art.9 Se refiere al uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables. Art.137 Señala que serán objeto de protección y control especial las fuentes, cascadas, lagos y otras corrientes de agua naturales o artificiales, que se encuentren en áreas declaradas dignas de protección. Art 329 precisa que el sistema de parques nacionales tiene como uno de sus componentes las reservas naturales. Las reservas naturales son aquellas en las cuales existen condiciones de diversidad biológica destinada a la conservación. Investigación y estudio de sus riquezas naturales.”
“Decreto 1541 de 1978 Ministerio de Agricultura”	“Por el cual se reglamenta la parte III del libro II del Decreto Ley 2811 de 1974; «De las aguas no marítimas» y parcialmente la Ley 23 de 1973.Normas relacionadas con el recurso agua. Dominio, ocupación, restricciones, limitaciones, condiciones de obras hidráulicas, conservación y cargas pecuniarias de aguas, cauces y riberas.”
“Decreto 1594 de 1984 Ministerio de Agricultura”	“Por el cual se reglamenta parcialmente el Título 1 de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la parte III - Libro I - del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a Usos del Agua y Residuos Líquidos. Los usos de agua en los humedales, dados sus parámetros físicos-químicos son: Preservación de Flora y Fauna ,agrícola, pecuario y recreativo. El recurso de agua comprende las superficies subterráneas, marinas y estuarianas, incluidas las aguas servidas. Se encuentran definidos los usos del agua así: a) Consumo humano y doméstico b) Preservación de flora y fauna c) Agrícola d) Pecuario e) Recreativo f) Industrial g) Transporte.”
“Ley 99 de 1993 Congreso de Colombia”	“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos

	naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones Art.1. Dentro de los principios generales ambientales dispone en el numeral 2 que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. Art.116 lit. g, autoriza al Presidente de la República para establecer un régimen de incentivos económicos, para el adecuado uso y aprovechamiento del medio ambiente y de los recursos renovables y para la recuperación y conservación de ecosistemas por parte de propietarios privados.”
“ <u>Ley 165 de 1994</u> <u>Congreso de Colombia</u> ”	“Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992.”
“ <u>Ley 357 de 1997</u> <u>Congreso de Colombia</u> ”	“Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).”
“ <u>Resolución 157 de 2004</u> <u>MAVDT</u> ”	“Por la cual se reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la convención RAMSAR.”
“ <u>Resolución 196 de 2006</u> <u>MAVDT</u> ”	“Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia.”
“ <u>Resolución 1128 de 2006</u> <u>MAVDT</u> ”	“Por la cual se modifica el artículo 10 de la resolución 839 de 2003 y el artículo 12 de la resolución 157 de 2004 y se dictan otras disposiciones.”
“ <u>Acuerdo 6 de 1990</u> <u>Alcaldía Mayor de Bogotá</u> <u>Concejo de Bogotá</u> ”	“Por medio del cual se adopta el Estatuto para el Ordenamiento Físico del Distrito Especial de Bogotá, y se dictan otras disposiciones Estatuto para el ordenamiento físico del Distrito Especial de Bogotá. Faculta a la EAAB para realizar el acotamiento y demarcación de las rondas de los ríos, embalses, lagunas, quebradas y Canales. Los humedales forman parte integral del sistema hídrico, el cual está conformado por la ronda o área forestal de los cuerpos de agua. Se define la ronda hidráulica como: "la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de la línea del borde del cauce permanente de los ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales, hasta 30 metros de ancho, que contempla las áreas inundables para el paso de crecientes no ordinarias y las necesarias para la rectificación, amortiguación, protección y equilibrio ecológico, las cuales no pueden ser utilizadas para fines diferentes a los señalados, ni para desarrollos urbanísticos y viales”.
“ <u>Acuerdo 02 de 1993, del</u>	“Prohíbe la desecación o relleno de lagunas y pantanos existentes y delega a los



<u>Concejo de Bogotá</u>	alcaldes locales la obligatoriedad de velar por el cumplimiento del Acuerdo.”
<u>“Acuerdo 19 de 1994, del Concejo de Bogotá”</u>	“Por el cual se declaran como reservas ambientales naturales los Humedales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que garanticen su cumplimiento.”
<u>“Acuerdo 19 de 1996, del Concejo de Bogotá”</u>	“Por medio del cual se adopta Estatuto General de la Protección Ambiental del Distrito Capital y normas básicas para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.”
<u>“Decreto 555 de 2021”</u>	“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Artículo 41. Definición de la Estructura Ecológica Principal - EEP. La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región.”
<u>“Decreto 062 del 14/03/2006 Alcalde Mayor”</u>	“Por medio del cual se establecen mecanismos. Lineamientos Y directrices para la elaboración Y ejecución de los respectivos Planes de manejo ambiental para los humedales ubicados dentro del Perímetro urbano del Distrito Capital.”
<u>“Decreto 624 de 2007 Alcalde Mayor”</u>	“Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital.”
<u>“Decreto 386 de 2008 23/12/2008 Alcalde Mayor”</u>	“Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental, del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.”
<u>“Decreto 457 de 2008 23/12/2008 Alcalde Mayor”</u>	“Por el cual se declara el estado crítico o alerta naranja en el Humedal de Techo, ubicado en jurisdicción del Distrito Capital.”
<u>“Acuerdo 79 de 2003 Código de policía de Bogotá D.C.”</u>	“Artículo 75.- Chucuas y humedales. Las chucuas y humedales y sus zonas de RH y ZMPA son parte del sistema de drenaje natural del Distrito y del espacio público. Para su uso y tratamiento se aplicará lo dispuesto en el P.O.T. Artículo 76.- La conservación y protección de las chucuas y los humedales demandan el

	compromiso de todos, por lo cual se deben observar los siguientes comportamientos: Cuidar y velar por la preservación de la integridad física y natural de las áreas y no realizar acciones que puedan conducir a su reducción, parcelación o desmembramiento, como el relleno artificial y construcción de barreras, diques o canales, actividades agrícolas y ganaderas, usos residenciales, comerciales e institucionales sin la autorización de la autoridad ambiental competente.”
“Resolución 0334 de 2007 DAMA”	“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del humedal Tibanica.”
“Resolución 1504 de 2008 SDA”	“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del humedal Córdoba.”
“Resolución 4383 de 2008 SDA”	“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del humedal Burro”.
“Resolución 4573 de 2009 SDA”	“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del humedal Techo.”
“Resolución 7473 de 2009 SDA”	“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del humedal de la Vaca.”
“Resolución 7474 de 2009 SDA”	“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del humedal de Capellanía.”
“Resolución 3887 de 2010 SDA”	“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del humedal Juan Amarillo.”
“Resolución 5195 de 2009 SDA”	“Por el cual se declara medida preventiva para la protección del cuerpo de agua ubicado al interior del Parque Recreativo El Salitre.”
“Resolución 2618 de 2006 SDA”	“Por medio de la cual se crea el Comité Distrital de humedales y se dictan disposiciones sobre su funcionamiento.”
“Política Nacional para humedales”	“Interiores de Colombia (MADS) 2002”
“Política de humedales del D.C Decreto 624 de 2007 modificado por Decreto 565 de 2017”	“Recreación pasiva y usos / suspendido”
“Plan de Acción política	

Resolución 02988 de 2015 En proceso de actualización según Decretos 668 de 2017 y 702 de 2018.”	
---	--

Nota: Tabla extraída de <https://ambientebogota.gov.co>. Obtenido de Secretaría Distrital de Ambiente (Secretaría Distrital de Ambiente S.f)